REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Ibagué, 10 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN LOS MUNICIPIOS DE ALPUJARRA, NATAGAIMA, ALVARADO, CASABIANCA, COELLO, FALAN, MARIQUITA, PRADO Y SAN LUIS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Centros de Salud	----------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 256.586.876,00)** para la vigencia actual 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE ALPUJARRA	16	1	$7.350.000,00	$7.350.000,00
2	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIOS DE NATAGAIMA	16	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
3	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIO DE ALVARADO	16	1	$ 5.566.187,00	$ 5.566.187,00
4	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIO DE CASABIANCA	16	1	$3.362.694,00	$3.362.694,00
5	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIO DE COELLO	16	1	$4.281.977,00	$4.281.977,00
6	02-02-02-009-03-01	041 ATENCION EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIO DE FALAN	16	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
7	02-02-02-009-03-01	041 ATENCIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL	16	1	$145.026.018,00	$145.026.018,00

		N EN SALUD	MUNICIPIO DE MARIQUITA				
8	02-02-02-009-03-01	041 ATENCIO N EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIO DE PRADO	16	1	$ 16.000.000.00	$ 16.000.000.00
9	02-02-02-009-03-01	041 ATENCIO N EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIO DE SAN LUIS	16	1	$ 17.000.000,00	$ 17.000.000,00
			VALOR ESTIMADO				**$256.586.876,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan anual de adquisiciones No 130 de fecha 09/04/2026, rubro presupuestal N° 02-02-02-009-03-01, recurso 16 por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 256.586.876,00)** para la vigencia actual 2026.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	09/04/2026	130	RASES No. 2	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIO DE ALPUJARRA	1	$7.350.000,00	$7.350.000,00
2					PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIO DE NATAGAIMA	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
3					PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIO DE ALVARADO	1	$ 5.566.187,00	$ 5.566.187,00
4					PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIO DE CASABIANCA	1	$3.362.694,00	$3.362.694,00
5					PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIO DE COELLO	1	$4.281.977,00	$4.281.977,00
6					PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIO DE FALAN	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
7					PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIO DE MARIQUITA	1	$145.026.018,00	$145.026.018,00
8					PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIO DE PRADO	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
9					PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL MUNICIPIO DE SAN LUIS	1	$ 17.000.000,00	$ 17.000.000,00
					TOTAL			**$256.586.876,00**

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2026 *"Por la cual se desagrega el detalle del anexo del*

	Decreto 1477 del 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".
1.4 CLASE DE CONTRATO	**CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**: Artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrá participar en el presente proceso de contratación directa los oferentes que estén debidamente habilitados e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la Secretaría de Salud Departamental, para la prestación del servicio objeto del presente estudio Previo, proceso de contratación directa así: • **LOTE I MUNICIPIO DE ALPUJARRA:** E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO • **LOTE II MUNICIPIO DE NATAGAIMA:** E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO • **LOTE III MUNICIPIO DE ALVARADO:** E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE • **LOTE IV MUNICIPIO DE CASABIANCA:** E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO • **LOTE V MUNICIPIO DE COELLO:** E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA • **LOTE VI MUNICIPIO DE FALAN:** E.S.E HOSPITAL SANTA ANA • **LOTE VII MUNICIPIO DE MARIQUITA**: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE • **LOTE VII MUNICIPIO DE PRADO:** ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. • **LOTE IX MUNICIPIO DE SAN LUIS:** E.S.E HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de "*contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", en lo atinente a la prestación del servicio de salud con eficiencia, calidad e integral al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios; la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, a través de los Establecimiento de Sanidad Policial Primarios, tiene la obligación de garantizar la atención en Salud con calidad, entendida ésta, como la razón de ser de la Dirección de Sanidad, donde se compromete todo el esfuerzo individual y colectivo para preservarla y continuar con la prestación de este servicio, a fin de cubrir la necesidad de nuestros usuarios en salud, para esto requiere del apoyo de la red externa, toda vez que la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, no cuenta con infraestructura propia en los municipios, para una prestación adecuada, de conformidad con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2016 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*), Normas de Habilitaciones de servicios asistenciales, Resolución 003100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".*

La necesidad de contratar servicios de salud desde el ámbito Hospitalarios, Ambulatorios y de Urgencias dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, obedece a garantizar el derecho a la accesibilidad en los servicios de salud.

La Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 modificado por la Resolución 04134 del 9 de diciembre de 2024 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y determinan las funciones de sus dependencias internas"*, en su capítulo III, define las Regionales de Aseguramiento en Salud como unidades desconcentradas encargadas de garantizar el acceso efectivo a los servicios de Salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y la continuidad a través de la administración de recursos presupuestales que se le sitúen como ordenador del gasto, cumpliendo con los lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación, administración de recursos financieros de las Unidades prestadoras de Servicios de Salud UPRES.

En el artículo 44 de la resolución en mención, es deber del GRUPO REGIONAL DE SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO encargada de elaborar los estudios y documentos previos necesarios para la adquisición de servicios requeridos y la prestación de servicios de salud regional, acorde con las especificaciones técnicas emitidas por el AREA DE

ASEGURAMIENTO EN SALUD ARGES, así como la realización de la vigilancia, seguimiento, control de los contratos REGIONALES del asegurador.

La necesidad de contratar servicios de salud desde el ámbito hospitalario, ambulatorio y por urgencias, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, obedece a garantizar la accesibilidad de todos sus funcionarios y beneficiarios. Es necesaria para asegurar la calidad de la atención en términos de oportunidad, facilidad, continuidad, seguridad y pertinencia, de conformidad con las normas vigentes del Ministerio de Protección Social Decreto 780 de 2016 con las modificaciones y adiciones, por el cual se expide "el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", Normas de Habilitaciones de Servicios Asistenciales Resolución 003100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*

A los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - SSPN., sus principales características basadas en el modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo son:

- Se dirige al usuario y no al paciente.
- Centrado en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
- Privilegia el trabajo transdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo por lo que propone lo operativo, lo rural y lo más costo efectivo a nivel básico como sus ejes. El enfoque de riesgo obliga tanto a la Unidad de Sanidad Policial como identificar e intervenir los riesgos, por ello se deben plantear planes y tareas específicas para disminuir el impacto de las patologías priorizadas en la caracterización de la población.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud
- Tiene el componente pedagógico para la inducción a la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud y los costos en países en dónde se ha aplicado por varias décadas.
- Define el actuar de los equipos de atención primaria en salud que lideran la asistencia y son responsables de una operación articulada aplicando los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de Atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la salud ocupacional y operacional.

Este modelo comprende dos ejes o componentes fundamentales en la garantía de la prestación del servicio que son:

1. **GESTIÓN** (Administración): Empoderamiento de la situación de salud de la población asignada.

2. **ATENCIÓN**: Incluye estrategias que permiten identificar riesgos Individuales y familiares, promover el autocuidado y ubicar a los usuarios en programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Cuando.

En el marco del Modelo Integral de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo de Atención en Salud Integral Territorial (MATIS), establecidos según Resolución 2626 de 2019, tiene como objetivo buscar un modelo que pase del asistencialismo a la prevención con un enfoque en atención primaria en Salud, gestión integral del riesgo en salud, enfoque en el cuidado de la salud, y un enfoque diferencial de derechos. Las aseguradoras y los prestadores están obligadas a brindar atenciones para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, por lo cual se debe dar cumplimiento a lo establecido en las Rutas de Atención Integral (RIAS) dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social en especial a lo definido en la Resolución 3280 de 2018 modificada por la Resolución 276 de 2019, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal.

Para dar cumplimiento a lo establecido en Modelo Integral de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo de Atención en Salud Integral Territorial (MATIS), las Rutas de Atención Integral (RIAS), se requiere según la normatividad vigente

la conformación de Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud conforme lo establece en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se definen los estándares, criterios y procedimiento para la habilitación de RIPSS, dicha norma aplica para todas las IPS independiente de la naturaleza jurídica; la conformación de la RIPSS busca la articulación de los prestadores de servicios de salud públicos y privados con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad con el fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva contando con los recursos humanos, técnicos, financieros, físicos y de información, para garantizar la gestión adecuada de la atención en salud.

Debido a que actualmente solo se cuenta con establecimientos primarios de atención en los municipios de Ibagué, Espinal, Mariquita, Dorada y en la Escuela internacional del uso de la fuerza para la paz ubicada en la vereda la laguna del municipio San Luis, se requiere contratar una IPS o ESE que garantice el componente primario en el municipio de residencia de los afiliados con el fin de prestar las atenciones establecidas en las RIAS con oportunidad y accesibilidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y que hacen parte de la UPRES-Tolima.

En consecuencia, con el fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y la atención oportuna continua, integral de los mismos, es necesario la contratación de servicios de salud HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, en los municipios de ALPUJARRA, NATAGAIMA, ALVARADO, CASABIANCA, COELLO, FALAN, MARIQUITA, PRADO y SAN LUIS y municipios circunvecinos del Departamento del Tolima.

Como garantes de derechos debemos dar aplicabilidad a lo signado en ley 1751 de 2015 con ocasión al derecho esencial de la salud que reza en su **artículo 6°** "Elementos y principios del derecho fundamental a la salud".

a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.

b) Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.

c) Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.

d) Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta lo siguiente

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.

d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

f) **Prevalencia de derechos**. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.

g) **Progresividad del derecho**. El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

h) **Libre elección**. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.

i) **Sostenibilidad**. El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.

j) **Solidaridad**. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.

k) **Eficiencia**. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.

l) **Interculturalidad**. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.

m) **Protección a los pueblos indígenas**. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).

n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras**. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto 441 de 2022, "*Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud*", así como el Instructivo No. 015 – DISAN PLANE –14.7 emitido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la comunicación oficial GS-2025-018367-REGI2, en el cual fijaron las directrices que deben observarse en el Subsistema de Salud para determinar la viabilidad de las modalidades de pago previstas en la regulación.

El Decreto 441 de 2022 establece reglas para mejorar las relaciones contractuales entre entidades responsables de pago y prestadores, garantizando calidad, continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios e insumos, en armonía con los principios de sostenibilidad y eficiencia definidos en la Ley 1751 de 2015, y en desarrollo de las competencias establecidas en los artículos 178 y 179 de la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, adicionalmente, el decreto actualiza las modalidades de pago y fija requisitos mínimos para la negociación, incorporando elementos como modelo de atención, caracterización poblacional, capacidad instalada, auditoría y seguimiento contractual.

En cumplimiento de estas disposiciones, y previo análisis del comportamiento de la población, la frecuencia, la demanda de servicios y estructura del mercado, el dueño de la necesidad determinó que para la presente contratación resulta procedente la modalidad de pago por evento, dado que el estudio de mercado demuestra que las entidades adoptan mayoritariamente este mecanismo tarifario para la atención y prestación del servicio, así como la entrega de los insumos.

La mayoría de los contratos con proveedores de tecnologías y prestadores de servicios de salud que actualmente adelanta la Dirección de Sanidad, las regionales de aseguramiento como las unidades prestadoras de salud, corresponde a pago por

evento, modalidad en la cual se pacta unas tarifas y un pago que se hará efectivo con posterioridad al suministro del servicio o tecnología, por lo tanto, la presente modalidad, permite la trazabilidad de la entrega de los insumos, llevar control detallada y desegregación del gasto, así mismo, verificar la pertinencia y control en la facturación y pago; evitando riesgo elevado.

Por lo anterior, la modalidad de pago por evento, es más compatible, porque permite mayor control por parte de la unidad, se ajusta a los insumos requeridos y es la modalidad que predomina en el estudio del mercado, circunstancia que conlleva a la futura contratación.

Por tal motivo se hace necesario realizar una contratación que supla las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento del Tolima, y que se garantice la atención de forma oportuna, continua e interrumpida, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud del paciente.

ESTADISTICA DE FACTURACION PRESENTADA A LA OFICINA DE CENTRAL DE CUENTAS MÉDICAS:

ALPUJARRA – Tolima

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO
85-5-20044-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 9.000.000,00	Agosto-2025	$ 4.160.305,00	$ 4.160.305,00
			Noviembre-2025	$ 1.839.695,00	$ 1.839.695,00

NATAGAIMA – Tolima

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO
85-5-20234-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 10.100.000,00	FEBRERO	$ 297.650,00 $ 392.100,00	$ 689.750,00

ALVARADO -Tolima

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO
85-5-20035-25	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE	$ 11.000.000,00	MAYO	$ 677.600,00	$ 677.600,00
			JUNIO	$ 880.000,00	$ 880.000,00

	URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".		JULIO	$ 799.200,00	$ 799.200,00
			AGOSTO	$ 1.058.200,00	$ 1.058.200,00
			SEPTIEMBRE	$ 1.679.400,00	$ 1.349.700,00
			OCTUBRE	$ 929.900,00	$ 929.900,00
			NOVIEMBRE	$ 491.500,00	$ 491.500,00
			DICIEMBRE	$ 978.200,00	$ 978.200,00
			ENERO	$ 71.940,00	$ 71.940,00
			FEBRERO	$1.490.100,00	$1.490.100,00
			MARZO	$ 1.866.600,00	$ 1.866.600,00

CASABIANCA – Tolima

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO
85-5-20039-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$6.000.000,00	JULIO	$ 2.495.471,00	$ 2.495.471,00
			AGOSTO	$ 541.941,00	$ 541.941,00
			OCTUBRE	$875.651,00	$875.651,00

COELLO – Tolima

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO
85-5-20176-25	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MINICIPIO DE COELLO TOLIMA	$3.854.651,00	NOVIEMBRE	$225.642,00	$225.642,00
			DICIEMBRE	$1.121.670,00 $1.007.283,00	$2.128.953,00
			MARZO	$1.079.393,00	$1.079.393,00

FALAN – Tolima

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO

85-5-20228-25	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	$ 4.800.000,00	Diciembre 2025	$ 1.408.600,00	$ 1.408.600,00
			Enero 2026	$ 266.830,00	$ 266.830,00
			Febrero 2026	En ejecución	En ejecución

MARIQUITA – Tolima

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO
85-5-20175-25	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MINICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA	$128.364.116,00	OCTUBRE	$2.628.025,00	$2.628.025,00
			NOVIEMBRE	$15.387.295,00	$22.777.579,00
				$7.668.384,00	
			DICIEMBRE	$29.874.407,00	$52.678.102,00
				$18.426.020,00	
				$4.377.675,00	
			FEBRERO	$ 280.409,50	$4.744.622,00
				$10.291.490,50	
				$ 14.520.200,00	
				$ 24.652.522,00	

PRADO – Tolima

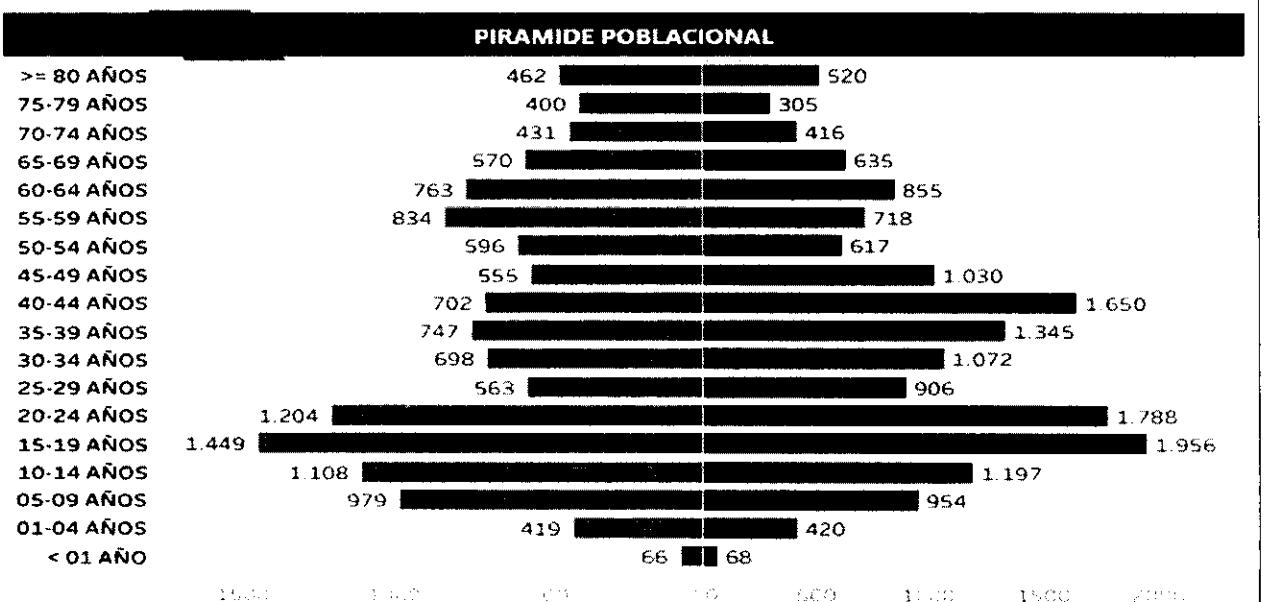
N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR RADICADO TOTAL	VALOR RADICADO MENSUAL
85-5-20232-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE PRADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 5.600.000.00	FEBRERO	$ 2.500.000	$ 2.500.000.00

SAN LUIS – Tolima

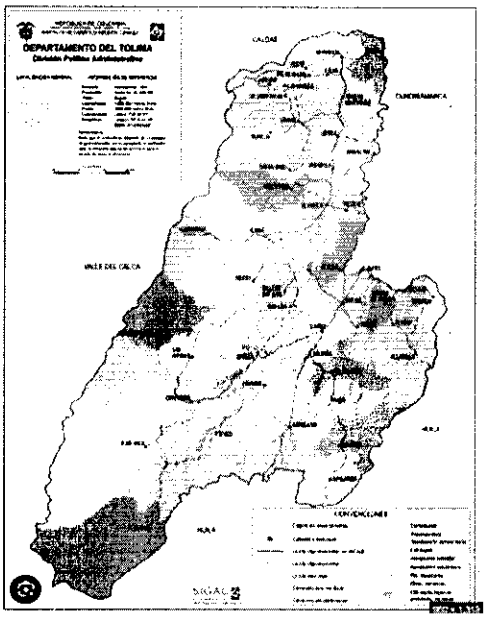
No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO
85-5-20229-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 4.900.000,00	Febrero	$2.544.934,00	$2.544.934,00

CARACTERIZACION TOLIMA

Según el último reporte obrante en esta entidad de acuerdo a la información suministrada por parte del nivel central al mes de enero 2026, la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Tolima es de 29.998 dentro de la cual se incluye además los usuarios y beneficiarios adscritos así:



GEORREFERENCIACION



CENSO USP FEBRERO

REGION	USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
REGION 2	2. TOLIMA	F	8747	916	3030	12693
REGION 2	2. TOLIMA	M	4526	1807	10495	16828
						29521

MORBILIDAD FEBRERO 2026	TOTAL	PORCENTAJE
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	1142	5,48%
CARIES DE LA DENTINA	584	2,80%
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	309	1,48%
BRONQUITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	306	1,47%
RINOFARINGTIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	284	1,36%
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	273	1,31%
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	204	0,98%
HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	197	0,94%
GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	158	0,76%
DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	147	0,70%

POBLACION ENERO 2026

MUNICIPIO CODIGO	MUNICIPIO	No DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS	GEORREFERENCIACIÓN POR ESPRI	DISTRITO DE POLICIA AL QUE PERTENECE
73024	Alpujarra	20	ESPRI BAGAG	Distrito 4 Purificación
73483	Natagaima	83	ESPRI BAGAG	Distrito 4 Purificación
73026	Alvarado	70	ESPRI BAIBA	METIB
73152	Casabianca	10	ESPRI BAAVA	Distrito 7 Líbano
73200	Coello	101	ESPRI BAGAG	Distrito 1 Espinal
73270	Falan	55	ESPRI BAAVA	Distrito 8 Honda
73443	Mariquita	1113	ESPRI BAAVA	Distrito 8 Honda
73563	Prado	50	ESPRI BAGAG	Distrito 4 Purificación
73678	San Luis	1423	ESPRI BANOP	Distrito 2 Rovira

Los hospitales ofrecen una ubicación que les permite ser centro de referencia de otros municipios cercanos por lo cual es de vital importancia contratar los servicios para la prestación de los mismos a los afiliados residentes en los municipios y disponer de los servicios para los demás municipios aledaños, con el fin de cumplir con las características del sistema obligatorio de garantía de la calidad dentro de las cuales se destaca la accesibilidad e integralidad en la prestación de los mismos.

Información derivada de la base de Consulta Realizada FTP DISAN corte enero 2026.

ENTIDAD:

- **ENTIDAD:** E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA
  NIT: 800025221-1
  DIRECCION: carrera 5 No 5-43
  TELEFONO: 608 2261172 3212011134
  CORREO: gerencia@hospitalsanisidroese.gov.co; administracion@hospitalsanisidroese.gov.co

- **ENTIDAD:** HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA
  NIT: 800182136-5
  DIRECCION: calle 6 carrera 11 esquina
  TELEFONO: 3174286097-3174354885
  CORREO: gerencia@hospitalsanantonionatagaima.gov.co h.santonat@hotmail.com calidad@hospitalsanantonionatagaima.gov.co

- **ENTIDAD:** E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE ALVARADO
  NIT: 809.003.541-1
  DIRECCION: Calle 4 N° 4 - 52
  TELEFONO: 3174418839
  CORREO: gerencia@esehospitalsanroque-alvarado-tolima.gov.co

- **ENTIDAD:** E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA
  NIT: 800.031.724-9
  DIRECCION: Calle 6 No 2-50
  TELEFONO: 2548586
  CORREO: hospitalsantodomingo@hospitalsantodomingo.gov.co

- **ENTIDAD:** HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE COELLO
  NIT: 809002097-8
  DIRECCIÓN: Calle 4 N° 1-37
  TELEFONO: 2886106
  CORREO: coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co

- **ENTIDAD:** E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE FALAN
- **NIT:** 800.193.490-5
  DIRECCION: Calle 6 No 2-20
  TELEFONO: 3105502120-3208369753
  CORREO:gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co;calidad@hospitalsantaanafalan.gov.co
  recursohumano@hospitalsantaanafalan.gov.co

- **ENTIDAD:** HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA
  NIT: 890.706.067-3
  DIRECCIÓN: Carrera 4 entre calles 10 y 11
  TELEFONO: 0982522485
  CORREO: gerencia@hospitalsanjosedemariquita.gov.co

- **Entidad:** HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PRADO
  NIT: 890.701.490-3
  Dirección: Calle 13 No 3ª-78
  Teléfono: 3202000465-3208704131
  Correo: hosanvipradoese@yahooo.es

- **ENTIDAD:** HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS
  NIT: 809001086-2
  DIRECCION: carrera 5 calle 5
  TELEFONO: 3115311196
  CORREO: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

COMPORTAMIENTO AUTORIZACIONES.

Municipio de Alpujarra – Tolima

Autorizaciones vigencia 2025

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	37	100.00%
Total general	**37**	**100.00%**

Autorizaciones vigencia 2026

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2
129B02-INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	1	33.33%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	2	66.67%
Total general	**3**	**100.00%**

MUNICIPIO DE NATAGAIMA – Tolima

Autorizaciones vigencia 2025

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2
601T01 -TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	2	2.08%
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1	1.04%

890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	88	91.67%
993120 -VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [Td]	1	1.04%
993504 -VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	3	3.13%
993510 -VACUNACION CONTRA INFLUENZA	1	1.04%
Total general	**96**	**100.00%**

Autorizaciones vigencia 2026

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	3	42,86%
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1	14,29%
903818 -COLESTEROL TOTAL	1	14,29%
903868 -TRIGLICERIDOS	1	14,29%
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	14,29%
Total general	**7**	**100,00%**

MUNICIPIO DE ALVARADO – Tolima

Autorizaciones vigencia 2025

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2
10B001 -INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	3	2,48%
10B002 -INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	1	0,83%
601T01 -TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	2	1,65%
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	4	3,31%
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU	3	2,48%
890205-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	1	0,83%
890303-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	3	2,48%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	93	76,86%
892901 -TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	1	0,83%
898003-ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO	1	0,83%
901236 -UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO) INCLUYE: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	1	0,83%
901237 -UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	1	0,83%
902045 -TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1	0,83%
902049 -TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1	0,83%
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1	0,83%
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	0,83%
904508 -GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1	0,83%
907106 -UROANALISIS	2	1,65%
Total general	**121**	**100,00%**

Autorizaciones vigencia 2026

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2
232104 -OBTURACION DENTAL	1	4,76%
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	4	19,05%
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU	3	14,29%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	13	61,90%
Total general	**21**	**100,00%**

MUNICIPIO DE CASABIANCA – Tolima

Autorizaciones vigencia 2025

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2
129B02-INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	1	2,27%
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	2	4,55%
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU	1	2,27%
890205-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	1	2,27%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	33	75,00%
902204 -ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	1	2,27%
902207 -HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	1	2,27%
903818 -COLESTEROL TOTAL	1	2,27%
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	2,27%
903868 -TRIGLICERIDOS	1	2,27%
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	2,27%
Total general	**44**	**100,00%**

Autorizaciones vigencia 2026

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	9	100.00%
Total general	**9**	**100.00%**

MUNICIPIO DE COELLO – Tolima

Autorizaciones vigencia 2025

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	37	77,08%
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU	2	4,17%

890301-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	2	4,17%
997002-CONTROL DE PLACA DENTAL	2	4,17%
232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	1	2,08%
890303-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	1	2,08%
895100-ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	2,08%
990203-EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	1	2,08%
997301-DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	1	2,08%
Total general	**48**	**100,00%**

Autorizaciones vigencia 2026

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	11	91,67%
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1	8,33%
Total general	**12**	**100,00%**

MUNICIPIO DE FALAN – Tolima

Autorizaciones vigencia 2025

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2
10B003 -INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION TRES CAMAS	3	2,13%
601T01 -TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	1	0,71%
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	25	17,73%
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU	25	17,73%
890303-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	1	0,71%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	59	41,84%
892901 -TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	1	0,71%
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	2	1,42%
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	2	1,42%
903817 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	2	1,42%
903818 -COLESTEROL TOTAL	2	1,42%
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	2	1,42%
903856 -NITROGENO UREICO	2	1,42%
903868 -TRIGLICERIDOS	2	1,42%
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2	1,42%
907002 -COPROLOGICO	4	2,84%
907106 -UROANALISIS	2	1,42%
997002-CONTROL DE PLACA DENTAL	1	0,71%
997106-TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	1	0,71%
997301-DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	1	0,71%
S20000-DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA (5DSB01)	1	0,71%
Total general	**141**	**100,00%**

Autorizaciones vigencia 2026

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	1	100,00%
Total general	**1**	**100,00%**

MUNICIPIO DE MARIQUITA – Tolima

Autorizaciones vigencia 2025

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2
129B02-INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	2	1,53%
130B02 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	1	0,76%
232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	3	2,29%
871030 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	0,76%
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	3	2,29%
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU	3	2,29%
890205-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	2	1,53%
890301-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	2	1,53%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	87	66,41%
990203-EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	2	1,53%
993106 -VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	1	0,76%
993107 -ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS EXCLUYE: ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA (99.4.1.), VACUNAS COMBINADA QUE LO INCLUYEN	1	0,76%
993130 -VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	1	0,76%
993501 -VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	1	0,76%
993504 -VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	12	9,16%
993510 -VACUNACION CONTRA INFLUENZA	3	2,29%
993512 -VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	1	0,76%
993513 -VACUNACION CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	1	0,76%
997001 -PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL	2	1,53%
997301-DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	2	1,53%
Total general	**131**	**100,00%**

Autorizaciones vigencia 2026

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2
129B02-INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	8	1,41%
861203 -EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	3	0,53%
861801 -INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	1	0,18%
870107 -RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1	0,18%
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	2	0,35%
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	2	0,35%
873204 -RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1	0,18%
873303 -RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	2	0,35%
873313 -RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	0,18%

873333 -RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1	0,18%
873412 -RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	1	0,18%
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	2	0,35%
873422 -RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	8	1,41%
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	2	0,35%
890250-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	0,18%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	121	21,38%
892901 -TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	1	0,18%
898001 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	1	0,18%
901235 -UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO) Incluye: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION DE GENERO O ESPECIE	2	0,35%
902045 -TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	4	0,71%
902049 -TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	4	0,71%
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	46	8,13%
903026 -MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	2	0,35%
903028 -MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	11	1,94%
903426 -HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	18	3,18%
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	32	5,65%
903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	12	2,12%
903817 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	19	3,36%
903818 -COLESTEROL TOTAL	41	7,24%
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	36	6,36%
903842 -GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	2	0,35%
903843 -GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1	0,18%
903856 -NITROGENO UREICO	2	0,35%
903868 -TRIGLICERIDOS	40	7,07%
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	17	3,00%
904508 -GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	5	0,88%
904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	22	3,89%
904921 -TIROXINA LIBRE	19	3,36%
904922 -TIROXINA TOTAL	17	3,00%
906129 -TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	1	0,18%
906249 -VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	4	0,71%
906610 -ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	6	1,06%
906915 -PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	6	1,06%
907002 -COPROLOGICO	1	0,18%
907106 -UROANALISIS	35	6,18%
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1	0,18%
965201 -LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	1	0,18%
Total general	**566**	**100,00%**

MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA

Autorizaciones vigencia 2025

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2

10B002 -INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	2	0,55%
129B02-INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	8	2,19%
130B02 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	1	0,27%
232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	5	1,37%
601T01 -TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	1	0,27%
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	2	0,55%
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1	0,27%
881132 -ECOGRAFIA DE CUELLO	1	0,27%
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	1	0,27%
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	3	0,82%
881601 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	0,27%
881620 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	2	0,55%
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	19	5,21%
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRU	7	1,92%
890205-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	1	0,27%
890208-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1	0,27%
890301-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	10	2,74%
890303-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	1	0,27%
890366 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	0,27%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	165	45,21%
898001 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	1	0,27%
902206 -EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	2	0,55%
902207 -HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	10	2,74%
903426 -HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	2	0,55%
903802 -ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	1	0,27%
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	12	3,29%
903817 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	12	3,29%
903818 -COLESTEROL TOTAL	12	3,29%
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	8	2,19%
903842 -GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	7	1,92%
903856 -NITROGENO UREICO	2	0,55%
903868 -TRIGLICERIDOS	11	3,01%
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	12	3,29%
904904 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	6	1,64%
904921 -TIROXINA LIBRE	6	1,64%
907002 -COPROLOGICO	1	0,27%
907106 -UROANALISIS	12	3,29%
965201 -LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	1	0,27%
990203-EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	5	1,37%
997106-TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	1	0,27%
997301-DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	4	1,10%
997310 -CONTROL DE PLACA DENTAL	4	1,10%
Total general	**365**	**100,00%**

Autorizaciones vigencia 2026

Etiquetas de fila	Cuenta de Servicio Autorizado	Cuenta de Servicio Autorizado2
129B02-INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	8	1,41%

861203 -EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	3	0,53%
861801 -INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	1	0,18%
870107 -RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1	0,18%
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	2	0,35%
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	2	0,35%
873204 -RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1	0,18%
873303 -RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	2	0,35%
873313 -RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	0,18%
873333 -RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1	0,18%
873412 -RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	1	0,18%
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	2	0,35%
873422 -RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	8	1,41%
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	2	0,35%
890250-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	0,18%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	121	21,38%
892901 -TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	1	0,18%
898001 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	1	0,18%
901235 -UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO) Incluye: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION DE GENERO O ESPECIE	2	0,35%
902045 -TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	4	0,71%
902049 -TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	4	0,71%
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	46	8,13%
903026 -MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	2	0,35%
903028 -MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	11	1,94%
903426 -HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	18	3,18%
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	32	5,65%
903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	12	2,12%
903817 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	19	3,36%
903818 -COLESTEROL TOTAL	41	7,24%
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	36	6,36%
903842 -GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	2	0,35%
903843 -GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1	0,18%
903856 -NITROGENO UREICO	2	0,35%
903868 -TRIGLICERIDOS	40	7,07%
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	17	3,00%
904508 -GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	5	0,88%
904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	22	3,89%
904921 -TIROXINA LIBRE	19	3,36%
904922 -TIROXINA TOTAL	17	3,00%
906129 -TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	1	0,18%
906249 -VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	4	0,71%
906610 -ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	6	1,06%
906915 -PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	6	1,06%
907002 -COPROLOGICO	1	0,18%
907106 -UROANALISIS	35	6,18%
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1	0,18%
965201 -LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	1	0,18%

Total general	**566**	**100,00%**

MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA

Autorizaciones vigencia 2025

ETIQUETAS DE FILA	Cuenta de servicio autorizado	Cuenta de servicio autorizado2
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1	1.16%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	85	98.84%
Total general	**86**	**100.00%**

Autorizaciones vigencia 2026

ETIQUETAS DE FILA	Cuenta de servicio autorizado	Cuenta de servicio autorizado2
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	7	100.00%
Total general	**7**	**100.00%**

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD

Etiquetas de fila	Cuenta de Dia Dia Descripcio	Cuenta de Dia Dia Descripcio2
(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA	1	0,06%
ABDOMEN AGUDO	1	0,06%
ABORTO MEDICO: COMPLETO O NO ESPECIFICADO, SIN COMPLICACION	2	0,12%
ABRASION DE LOS DIENTES	3	0,17%
ABSCESO CUTANEO FURUNCULO Y CARBUNCO DE MIEMBRO	2	0,12%
ABSCESO CUTANEO FURUNCULO Y CARBUNCO DE OTROS SITIOS	1	0,06%
ABSCESO CUTANEO FURUNCULO Y CARBUNCO DE SITIO NO ESPECIFICADO	1	0,06%
ABSCESO CUTANEO FURUNCULO Y CARBUNCO DEL CUELLO	1	0,06%
ACNE CONGLOBADO	1	0,06%
ACNE INFANTIL	1	0,06%
ACNE NO ESPECIFICADO	9	0,52%
ACNE VULGAR	2	0,12%
ALERGIA NO ESPECIFICADA	7	0,41%
ALOPECIA ANDROGENA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
ALOPECIA AREATA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
ALTERACION VISUAL NO ESPECIFICADA	1	0,06%
ALTERACIONES EN LA ERUPCION DENTARIA	2	0,12%
AMENORREA SECUNDARIA	1	0,06%
AMIGDALITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	4	0,23%
ANOMALIAS DENTOFACIALES FUNCIONALES	1	0,06%
ANTICONCEPTIVOS ORALES	1	0,06%
APENDICITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
APNEA DEL SUE?O	2	0,12%
ARTROSIS NO ESPECIFICADA	1	0,06%
ASMA NO ESPECIFICADO	4	0,23%
ASMA PREDOMINANTEMENTE ALERGICA	1	0,06%
ASTIGMATISMO	3	0,17%
ATENCION MATERNA X OTROS PROBLEMAS FETALES NO ESPECIFICADOS	1	0,06%
ATRICION EXCESIVA DE LOS DIENTES	1	0,06%
AUMENTO ANORMAL DE PESO	1	0,06%
BALANITIS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	1	0,06%
BLOQUEO DE RAMA IZQUIERDA DEL HAZ SIN OTRA ESPECCIFICACION	1	0,06%
BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
BRONQUITIS AGUDA DEBIDA A OTROS MICROORGANISMOS ESPECIFICADOS	4	0,23%
BRONQUITIS AGUDANO ESPECIFICADA	9	0,52%
BRONQUITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
CALCULO DEL RI?ON	2	0,12%
CAMBIOS EN LA TEXTURA DE LA PIEL	3	0,17%
CAPSULITIS ADHESIVA DEL HOMBRO	1	0,06%
CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	2	0,12%

CARIES DE LA DENTINA	70	4,08%
CARIES DEL CEMENTO	1	0,06%
CARIES DENTAL	1	0,06%
CARIES DENTAL NO ESPECIFICADA	2	0,12%
CARIES LIMITADA AL ESMALTE	37	2,16%
CATARATA NO ESPECIFICADA	2	0,12%
CEFALEA	2	0,12%
CEFALEA DEBIDA A TENSION	5	0,29%
CEFALEA VASCULAR NCOP	1	0,06%
CELULITIS DE OTRAS PARTES DE LOS MIEMBROS	1	0,06%
CELULITIS DE SITIO NO ESPECIFICADO	1	0,06%
CERUMEN IMPACTADO	4	0,23%
CHASQUIDO DE LA CADERA	1	0,06%
CLOASMA	2	0,12%
COLESTEATOMA DEL OIDO MEDIO	1	0,06%
COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	1	0,06%
COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS NO ESPECIFICADAS	4	0,23%
CONJUNTIVITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	4	0,23%
CONJUNTIVITIS NO ESPECIFICADA	2	0,12%
CONSEJO Y ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE LA ANTICONCEPCION	141	8,22%
CONTRACTURA MUSCULAR	4	0,23%
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	42	2,45%
CONTROL GENERAL DE SALUD DE RUTINA DE RESIDENTES DE INSTITUCIONES	8	0,47%
CONTROL GENERAL DE SALUD DE RUTINA DE SUBPOBLACIONES DEFINIDAS	3	0,17%
CONTUSION DE LA RODILLA	2	0,12%
CONTUSION DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL PIE	1	0,06%
CUERPO EXTRA?O EN PARTE EXTERNA OJO SITIO NO ESPECIFICADO	1	0,06%
CUERPO EXTRA¿O QUE PENETRA A TRAVES DE LA PIEL: LUGAR NO ESPECIFICADO	1	0,06%
CUIDADO POSTERIOR A LA CIRUGIA NO ESPECIFICADO	2	0,12%
DEMENCIA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES	86	5,01%
DERMATITIS ALERGICA DE CONTACTO DE CAUSA NO ESPECIFICADA	5	0,29%
DERMATITIS ATOPICA NO ESPECIFICADA	9	0,52%
DERMATITIS NO ESPECIFICADA	4	0,23%
DERMATITIS SEBORREICA NO ESPECIFICADA	4	0,23%
DESGARRO DE MENISCOS PRESENTE	2	0,12%
DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON OTRAS COMPLICACIONES ESPECIFICADAS	3	0,17%
DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	11	0,64%
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	15	0,87%
DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA SIN MENCION DE COMPLICACION	1	0,06%
DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	9	0,52%
DIASTASIS DEL MUSCULO	1	0,06%
DIENTES INCLUIDOS	1	0,06%
DISFUNCION NEUROMUSCULAR DE LA VEJIGA NO ESPECIFICADA	2	0,12%
DISFUNCION SEXUALES NO OCASIONADA POR TRAST NI X ENFORGANI NO ESPEC	1	0,06%
DISMINUCION DE LA AGUDEZA VISUAL SIN ESPECIFICACION	1	0,06%
DISPEPSIA	3	0,17%
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	2	0,12%
DOLOR AGUDO	14	0,82%
DOLOR CRONICO INTRATABLE	1	0,06%
DOLOR EN ARTICULACION	13	0,76%
DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO	1	0,06%
DOLOR EN LA COLUMNA DORSAL	2	0,12%
DOLOR EN MIEMBRO	1	0,06%
DOLOR NO ESPECIFICADO	18	1,05%
DOLOR PELVICO Y PERINEAL	3	0,17%
DOLOR PRECORDIAL	2	0,12%
DORSALGIA NO ESPECIFICADA	3	0,17%
EMBARAZO ABDOMINAL	1	0,06%
EMBARAZO CONFIRMADO	5	0,29%
EMBOLIA Y TROMBOSIS DE ARTERIA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
ENFERMEDAD DE PARKINSON	1	0,06%
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO CON ESOFAGITIS	1	0,06%
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFAGITIS	7	0,41%
ENFERMEDAD INFLAMATORIA DE LA PROSTATA NO ESPECIFICADA	2	0,12%
ENFERMEDAD NO ESPECIFICADA DE LOS TEJIDOS DENTALES DUROS	5	0,29%
ENFERMEDAD POR VIH SIN OTRA ESPECIFICACION	10	0,58%
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA NO ESPECIFICADA	2	0,12%
EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS IDIOPATICOS RELACIONADOS CON LOCFOC	2	0,12%

ERITEMA INTERTRIGO	2	0,12%
EROSION DE LOS DIENTES	3	0,17%
ESCABIOSIS	1	0,06%
ESCOLIOSIS NO ESPECIFICADA	2	0,12%
ESGUINCES Y DESGARROS DE DEDO(S) DEL PIE	1	0,06%
ESGUINCES Y DESGARROS DE LA ARTICULACION DEL HOMBRO	1	0,06%
ESGUINCES Y DESGARROS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA ROD	3	0,17%
ESGUINCES Y DESGARROS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANT-POS) R	1	0,06%
ESPOLON CALCANEO	1	0,06%
ESQUIZOFRENIA PARANOIDE	1	0,06%
ESTERILIZACION	1	0,06%
EXAMEN GENERAL E INVESTIGACION DE PERSONAS SIN QUEJAS O SIN DX INFORMA	1	0,06%
EXAMEN PARA RECLUTAMIENTO EN LAS FUERZAS ARMADAS	9	0,52%
EXAMEN PESQUISA ESPECIAL PARA EL VIRUS DE LA INMUNOF HUMANA [VIH]	26	1,52%
EXAMEN Y OBSERVACION POR OTRAS RAZONES NO ESPECIFICADAS	14	0,82%
FIEBRE NO ESPECIFICADA	1	0,06%
FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL FEMUR	3	0,17%
FRACTURA DE LOS DIENTES	3	0,17%
FRACTURA DE VERTEBRA LUMBAR	2	0,12%
FRACTURA DEL FEMUR PARTE NO ESPECIFICADA	1	0,06%
FRACTURA PERTROCANTERIANA	1	0,06%
FRACTURAS MULTIPLES DE LOS DEDOS DE LA MANO	1	0,06%
GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	6	0,35%
GASTRITIS CRONICA SUPERFICIAL	1	0,06%
GASTRITIS NO ESPECIFICADA	7	0,41%
GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN NO ESPECIFICADO	1	0,06%
GINGIVITIS AGUDA	38	2,22%
GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO CERRADO	1	0,06%
GONARTROSIS NO ESPECIFICADA	1	0,06%
GONARTROSIS PRIMARIA BILATERAL	1	0,06%
HALITOSIS	1	0,06%
HALLAZGOS ANORMALES EN DIAGNOSTICO X IMAGEN DE LA MAMA	2	0,12%
HEMORRAGIA DEL ANO Y DEL RECTO	1	0,06%
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL NO ESPECIFICADA	4	0,23%
HERIDA DE DEDO(S)DE LA MANO SIN DA?O DE LA(S)U?A(S)	1	0,06%
HERIDA DE LA CABEZA PARTE NO ESPECIFICADA	1	0,06%
HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA MU?ECA Y DE LA MANO	1	0,06%
HERIDA DE OTRAS PARTES DEL PIE	2	0,12%
HERNIA ABDOMINAL NO ESPECIFICADA SIN OBSTRUCCION NI GANGRENA	1	0,06%
HERNIA INGUINAL UNILATERAL O NO ESPECIFICADACON OBSTRUCCION SIN GANGR	1	0,06%
HERNIA UMBILICAL SIN OBSTRUCCION NI GANGRENA	3	0,17%
HERPES ZOSTER SIN COMPLICACIONES	1	0,06%
HIPERCOLESTEROLEMIA PURA	3	0,17%
HIPERGLICEMIA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	5	0,29%
HIPERLIPIDEMIA PURA	3	0,17%
HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	2	0,12%
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	70	4,08%
HIPERTENSION GESTACIONAL [INDUCIDA X EL EMBARAZO] SIN PROTEINURIA SIGN	2	0,12%
HIPERTROFIA DE LOS CORNETES NASALES	4	0,23%
HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL	2	0,12%
HIPOACUSIA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	29	1,69%
HISTORIA PERSONAL DE TUMOR MALIGNO DE SITIO NO ESPECIFICADO	1	0,06%
INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA	4	0,23%
INFECCION AGUDA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORESNO ESPECIFICADA	1	0,06%
INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	12	0,70%
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	6	0,35%
INFECCION LOCAL DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTANEO NO ESPECIFICADA	6	0,35%
INFECCION VIRAL DE SITIO NO ESPECIFICADO	4	0,23%
INFECCION VIRAL NO ESPECIFICADA	4	0,23%
INSUFICIENCIA RENAL CRONICA	4	0,23%
INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA CRONICA	1	0,06%
INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)	5	0,29%
LECTURA ELEVADA DE LA PRESION SANGUINEA SIN DIAGNOSTICO DE HIPERTENSI	1	0,06%
LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LA MAMA	1	0,06%
LESION DE SITIOS CONTIGUOS DEL OJO Y SUS ANEXOS	1	0,06%
LINFOMA DE CELULAS B SIN OTRA ESPECIFICACION	3	0,17%

LINFOMA NO HODGKIN DE CELULAS PEQUE?AS HENDIDAS (DIFUSO)	1	0,06%
LIQUEN PLANO PILARIS	1	0,06%
LIQUEN SIMPLE CRONICO	1	0,06%
LUMBAGO CON CIATICA	1	0,06%
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	7	0,41%
LUPUS ERITEMATOSO SISTEMICO SIN OTRA ESPECIFICACION	4	0,23%
MALESTAR Y FATIGA	3	0,17%
MAREO Y DESVANECIMIENTO	8	0,47%
MASA NO ESPECIFICADA EN LA MAMA	1	0,06%
MEDIDA PROFILACTICA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
MEGACOLONNO CLASIFICADO EN OTRA PARTE	1	0,06%
MENSTRUACION IRREGULAR NO ESPECIFICADA	3	0,17%
MIALGIA	3	0,17%
MICOSIS NO ESPECIFICADA	1	0,06%
MIELOMA MULTIPLE	8	0,47%
MIGRA?A CON AURA [MIGRA?A CLASICA]	2	0,12%
MIOPIA	1	0,06%
MORDEDURA O PICADURA DE INSECTOS Y OTROS ARTROPODOS NO VENENOSOS: LUGAR NO ESPECIFICADO	2	0,12%
NAUSEA Y VOMITO	2	0,12%
NECROSIS DE LA PULPA	1	0,06%
NEFROPATIA HEREDITARIA, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE: GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA	1	0,06%
NEUMONIA BACTERIANA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	1	0,06%
OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS	2	0,12%
OBESIDAD NO ESPECIFICADA	6	0,35%
OTITIS EXTERNA AGUDA NO INFECCIOSA	2	0,12%
OTITIS EXTERNA SIN OTRA ESPECIFICACION	2	0,12%
OTITIS MEDIA AGUDA SEROSA	1	0,06%
OTITIS MEDIA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
OTRA HIPERLIPIDEMIA	1	0,06%
OTRAS ATENCIONES ESPECIFICADAS PARA LA ANTICONCEPCION	1	0,06%
OTRAS BURSITIS DEL CODO	1	0,06%
OTRAS CARIES DENTALES	17	0,99%
OTRAS DEGENERACIONES ESPECIFICADAS DE DISCO INTERVERTEBRAL	2	0,12%
OTRAS DERMATITIS ATOPICAS	1	0,06%
OTRAS ENDOMETRIOSIS	1	0,06%
OTRAS ENFERMEDADES ESPECIFICADAS DE LOS TEJIDOS DUROS DE LOS DIENTES	5	0,29%
OTRAS ENFERMEDADES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PULPA Y TEJPERIAPICAL	1	0,06%
OTRAS HEMORRAGIAS UTERINAS O VAGINALES ANORMALES ESPECIFICADAS	1	0,06%
OTRAS INSUFICIENCIAS RENALES CRONICAS	2	0,12%
OTRAS INTOXICACIONES ALIMENTARIAS DEBIDAS A BACTERIAS ESPECIFICADAS	1	0,06%
OTRAS LORDOSIS	1	0,06%
OTRAS RINITIS ALERGICAS	2	0,12%
OTRAS SINUSITIS AGUDAS	3	0,17%
OTROS ACNES	1	0,06%
OTROS CAMBIOS AGUDOS DE LA PIEL DEBIDOS A RADIACION ULTRAVIOLETA	1	0,06%
OTROS CAMBIOS EN LA PIEL	1	0,06%
OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA CIRUGIA	1	0,06%
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	5	0,29%
OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	94	5,48%
OTROS PROBLEMAS ESPECFICADOS RELACIONADOS CON CIRCUNSTANCIAS PSICOSOCI	25	1,46%
OTROS PROBLEMAS RELACIONADOS CON DIFICULTADES CON EL MODO DE VIDA	2	0,12%
OTROS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL ESTILO DE VIDA	2	0,12%
OTROS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	16	0,93%
OTROS PRURIGOS	1	0,06%
OTROS SIGNOS Y SINTOMAS RELATIVOS A LA MAMA	1	0,06%
OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS	3	0,17%
OTROS TRASTORNOS DE LOS MENISCOS	1	0,06%
OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO OSEO	2	0,12%
OTROS TRASTORNOS DEL GLOBO OCULAR	1	0,06%
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA NARIZ Y DE LOS SENOS PARANASALES	2	0,12%
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL APARATO LAGRIMAL	3	0,17%
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL OJO EN ENFERMEDADES CLASIF EN OP	1	0,06%
OTROS TRASTORNOS HIPERTROFICOS DE LA PIEL	1	0,06%
OTROS TRASTORNOS INTERNOS DE LA RODILLA	5	0,29%
OTROS TRASTORNOS MENTALES ESPECIFICADOS DEBIDOS A LESION Y DISFCER	1	0,06%
PACIENTE SANO	190	11,08%
PARALISIS DE BELL	12	0,70%

PARASITOSIS INTESTINAL SIN OTRA ESPECIFICACION	8	0,47%
PARESTESIA DE LA PIEL	1	0,06%
PENFIGO NO ESPECIFICADO	1	0,06%
PERDIDA ANORMAL DE PESO	1	0,06%
PERDIDA CAPILAR TELOGENA	1	0,06%
PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN CIRCUNSTACIAS NO E	3	0,17%
PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD POR OTRAS CIRCUNSTANCI	1	0,06%
PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD X OTRAS CONSULTAS Y CO	1	0,06%
PIE HENDIDO	3	0,17%
PIE PLANO CONGENITO	1	0,06%
PITIRIASIS ROSADA	3	0,17%
POLIMIALGIA REUMATICA	1	0,06%
PREPUCIO REDUNDANTE FIMOSIS Y PARAFIMOSIS	1	0,06%
PRESBICIA	3	0,17%
PROBLEMAS RELACIONADOS CON CIRCUNSTANCIAS PSICOSOCIALES NO ESPECIFICA	6	0,35%
PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA NECESIDAD DE SUPERVISION CONTINUA	2	0,12%
PROBLEMAS RELACIONADOS CON MOVILIDAD REDUCIDA	5	0,29%
PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR OTRAS RAZONES	4	0,23%
PRURITO NO ESPECIFICADO	1	0,06%
PSORIASIS GUTTATA	1	0,06%
PSORIASIS NO ESPECIFICADA	1	0,06%
PTERIGION	1	0,06%
PUBERTAD PRECOZ	1	0,06%
PULPITIS	8	0,47%
QUEMADURA DE LA MU?ECA Y DE LA MANO GRADO NO ESPECIFICADO	1	0,06%
QUEMADURA TOBILLO Y DEL PIE DE PRIMER GRADO	1	0,06%
QUISTE PILONIDAL SIN ABSCESO	1	0,06%
RAIZ DENTAL RETENIDA	6	0,35%
RECTOCELE	2	0,12%
RINITIS ALERGICAS NO ESPECIFICADA	6	0,35%
RINITIS CRONICA	1	0,06%
RINOFARINGTIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	12	0,70%
RUPTURA DE CUERDA TENDINOSA NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	1	0,06%
SEGUIMIENTO POSTPARTO DE RUTINA	1	0,06%
SEUDOFOLICULITIS DE LA BARBA	2	0,12%
SIN DIAGNOSTICO	2	0,12%
SINDROME DE ARNOLD-CHIARI	1	0,06%
SINDROME DE LA ARTICULACION CONDROCOSTAL [TIETZE]	3	0,17%
SINDROME DE OVARIO POLIQUISTICO	2	0,12%
SINDROME DEL COLON IRRITABLE CON DIARREA	4	0,23%
SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARREA	4	0,23%
SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	6	0,35%
SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	4	0,23%
SINDROME SECO [SJOGREN]	2	0,12%
SINUSITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
SINUSITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
SOSPECHA DE GLAUCOMA	5	0,29%
SUPERVISION DE EMBARAZO CON OTRO RIESGO EN LA HISTORIA OBSTETRICA O RE	3	0,17%
SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO	2	0,12%
SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO SIN OTRA ESPECIFICACION	3	0,17%
SUPERVISION DE EMBARAZO NORMAL NO ESPECIFICADO	2	0,12%
SUPERVISION DE OTROS EMBARAZOS DE ALTO RIESGO	1	0,06%
TENDINITIS DEL GLUTEO	1	0,06%
TI?A DE LA BARBA Y DEL CUERO CABELLUDO	1	0,06%
TI?A DE LA MANO	1	0,06%
TI?A DEL CUERPO [TINEA CORPORIS]	2	0,12%
TI?A DEL PIE [TINEA PEDIS]	1	0,06%
TI?A INGUINAL [TINEA CRURIS]	4	0,23%
TIROTOXICOSIS NO ESPECIFICADA	1	0,06%
TOS	2	0,12%
TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO	1	0,06%
TRASTORNO DE LA MEMBRANA TIMPANICA NO ESPECIFICADO	1	0,06%
TRASTORNO DE LA RECEPCION DEL LENGUAJE	1	0,06%
TRASTORNO DE LA REFRACCION NO ESPECIFICADO	2	0,12%
TRASTORNO DEL LENGUAJE EXPRESIVO	3	0,17%
TRASTORNO DEL METABOLISMO DE LOS CARBOHIDRATOS NO ESPECIFICADO	1	0,06%
TRASTORNO INTERNO DE LA RODILLA NO ESPECIFICADO	8	0,47%
TRASTORNO MIXTO DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES NO ESPECIFICADO	1	0,06%
TRASTORNO SINOVIAL Y TENDINOSO NO ESPECIFICADO	2	0,12%

TRASTORNOS DE ADAPTACION	3	0,17%
TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA	7	0,41%
TRASTORNOS DEL INICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL SUE?O [INSOMNIOS]	2	0,12%
TRASTORNOS DEL TESTICULO Y DEL EPIDIDIMO ENFERM CLASIF EN OTRA PARTE	1	0,06%
TRAUMATISMO DE VASOS SANGUINEOS INTERCOSTALES	1	0,06%
TRAUMATISMO INTRACRANEAL NO ESPECIFICADO	1	0,06%
TUMEFACCIONMASA O PROMINENCIA LOCALIZADA EN EL CUELLO	4	0,23%
TUMEFACCIONMASA O PROMINENCIA LOCALIZADA EN EL MIEMBRO SUPERIOR	1	0,06%
TUMOR BENIGNO DE OTRAS PARTES DE LA OROFARINGE	1	0,06%
TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA PIEL	1	0,06%
TUMOR MALIGNO DE LA GLANDULA TIROIDES	1	0,06%
TUMOR MALIGNO DE LA MAMA PARTE NO ESPECIFICADA	2	0,12%
U?A ENCARNADA	2	0,12%
ULCERA DEL PENE	2	0,12%
URTICARIA NO ESPECIFICADA	1	0,06%
VAGINITIS AGUDA	3	0,17%
VAGINITISVULVITIS Y VULVOVAGINITIS ENF INFEC Y PARS CLASIF EN OP	3	0,17%
VARICELA	1	0,06%
VARICES ESCROTALES	1	0,06%
VENAS VARICOSAS DE LOS MIEMBROS INFERIORES CON INFLAMACION	2	0,12%
VERRUGAS VIRICAS	3	0,17%
VITILIGO	1	0,06%
(en blanco)		0,00%
Total general	**1716**	**100,00%**

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas y orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables (hábitos alimenticios, peso adecuado, hábito de fumar) para prevenir por ejemplo el riesgo cardiovascular.

Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles, necesarias para garantizar la oportunidad y la integralidad de la atención, con el fin de mejorar el nivel de salud de los usuarios que se encuentren identificados dentro de la población con riesgo o alteraciones cardio – cerebro – vascular –metabólicas manifiestas. Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Accidente Cerebro Vascular, Infarto Agudo de Miocardio, Enfermedad Renal Crónica.

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

ACUERDO DE VOLUNTADES

4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización, pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- **Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025** *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
- **Acuerdo Nro. 080 de 2022** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan"*.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO) – PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

Categoría	Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta
Calidad	Oportunidad en consulta médica	Tiempo entre la solicitud y la atención	Promedio de días entre solicitud y atención	Días	≤ 3 días
Seguridad	Tasa de eventos adversos	Eventos adversos por cada 10 atenciones	(Evento adversos / Total atenciones) x 10	%	≤ 2%
Resultado	Mortalidad infantil (<1 año)	Muertes en menores de 1 año	(Muertes <1 año / NV) × 1.000	Tasa	≤ 12 por 1.000 NV
Resultado	Letalidad por dengue	Porcentaje de muertes entre casos confirmados	(Muertes dengue / Casos dengue) × 100	%	≤ 1%
Resultado	Prevalencia de Hipertensión Arterial (HTA)	Porcentaje de pacientes hipertensos	(Pacientes HTA / Población 18+) × 100	%	≤ 18%
Resultado	Mortalidad por desnutrición <5 años	Muertes por desnutrición en menores de 5	(Muertes desnutrición / Población <5) × 100.000	Tasa	0

Resultado	Mortalidad perinatal	Muertes fetales y neonatales tempranas	(Muertes perinatales / (NV + muertes fetales)) × 1.000	Tasa	≤ 15 por 1.000

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

DEMANDA INSATISFECHA

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Tolima cuenta con una demanda insatisfecha de cero (0) autorizaciones pendientes por programar, correspondientes a ordenes generadas durante la vigencia 2026, de acuerdo a lo constatado con el Grupo Red Integral de Servicios de Salud. Cabe destacar, que actualmente la Unidad Prestadora de Salud Tolima, cuenta con algunos contratos vigente pero no cuentan con los recursos suficientes para la prestación de los servicios de los mismos, cabe mencionar que algunos de los servicios requeridos son de mediana y alta complejidad los cuales las E.S.E de los municipios de Alpujarra, Natagaima, Alvarado, Casabianca, Coello, Falan, Mariquita, Prado y San Luis no prestan estos servicios y el presupuesto de los contratos los cuales se encuentran en ejecución cuentan con fecha de terminación dentro del primer semestre del año en curso, portal razón se viene adelantando un proceso de contratación con anticipación, con el fin de generar continuidad en la prestación de servicios y suplir las necesidades de primer nivel de atención o de baja complejidad a nuestro usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el Estado Colombiano.

PAÍS	ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	PERU	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	MEXICO	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
CANADÁ		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COREA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COSTA RICA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS AELC	LIECHTENSTEIN	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	SUIZA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	ISLANDIA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	NORUEGA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO		NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	EXCEPCION 35	NO
CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)		SI	SI	NO	SI

NOTA: Así las cosas y luego de realizado el respectivo análisis, se deja constancia que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio. Se aclara que México y el Triángulo Norte, no cuenta con excepciones para el presente proceso, sin embargo, en la lista de desgravación de dichos tratados no se evidencia servicios de salud.

Por otra parte, se deja claridad lo estipulado en el artículo 15 *PRESTACIÓN DE SALUD* de la Ley 1751 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*", la cual establece en su numeral *f) Que tengan que ser prestados en el exterior.*

De acuerdo a lo anterior, no es aplicable el Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

Este tipo de servicios se solicitan para el primer semestre de la presente vigencia teniendo en cuenta que se requiere brindar la accesibilidad a los servicios de salud de nuestros usuarios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

- **Alpujarra – Tolima**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2	85-5-20086-23 21/07/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS	PN RASES N°2 CD 041 2023	Se cumplió a cabalidad con la prestación de los servicios en salud	ninguno
HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E	85-5-20156-24 26/08/2024		PN RASES No2 CD 055 2024	Se cumplió a cabalidad con la	ninguno

		USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		prestación de los servicios en salud	
	85-5-20044-25 08/04/2025		PN RASES No2 CD 006 2025	Contrato en ejecución	ninguno

- **Natagaima – Tolima**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E.	85-5-20082-23 21/07/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	PN RASES N°2 CD 041 2023	Se cumplió a cabalidad con la prestación de los servicios en salud	ninguno
	85-5-20055-24 19/04/2024		PN RASES N°2 CD 015 2024	Se cumplió a cabalidad con la prestación de los servicios en salud	ninguno
	85-5-20234-25 19/11/2025		PN RASES No2 CD 067 2025	Contrato en ejecución	ninguno

- **Alvarado – Tolima**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES No2 E.S.E Hospital San Roque del municipio de Alvarado	85-5-20081-23 14/07/2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	PN RASES 2 CD 041 2023	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
	85-5-20157-24 21/10/2024		PN RASES 2 CD 055 2024	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
	85-5-20035-25 09/04/2025		PN RASES No2 CD 006 2025	En ejecución	En ejecución

- **Casabianca – Tolima**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES N° 2 E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO DE CASABIANCA TOLIMA	85-5-20153-23 18/10/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE	PN RASES CD 054 2023	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
	85-5-20164-24 08/08/2024		PN RASES CD 055 2024	Oportunidad y continuidad del servicio	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato

		ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA TOLIMA		con fácil acceso	en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
	85-5-20039-25 18/03/2025		PN RASES CD 006 2025	EN EJECUCION	EN EJECUCION

- **Coello – Tolima**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES N° 2 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA E.S.E DE COELLO TOLIMA	85-5-20085-23 21/07/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	PN RASES CD 041 2023	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
	85-5-20231-24 03/12/2024		PN RASES CD 070 2024	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
	85-5-20176-25 25/09/2025		PN RASES CD 063 2025	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.

- **Falan – Tolima**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES No2 E.S.E Hospital Santa Ana del municipio de Falan	85-5-20155-23 25/10/2023	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	PN RASES CD 054 2023	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
	85-5-20240-24 02/12/2024		PN RASES N°2 CD 070 2024	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
	85-5-20228-25 19/11/2025		PN RASES No2 CD 067 2025	En ejecución	En ejecución

- **Mariquita – Tolima**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES N° 2 HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE MARIQUITA	85-5-20040-23 28/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA	PN RASES CD 016 2023	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
	85-5-20053-24 12/04/2024		PN RASES CD 015 2024	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
	85-5-20175-25 18/09/2025		PN RASES CD 063 2025	EN EJECUCION	EN EJECUCION

- **Prado – Tolima**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES No 2 HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO	85-5-20080-23 fecha de suscripción 14/07/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2	PN RASES N°2 CD 041 2023	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
	85-5-20032-24 fecha de suscripción 21/11/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2	PN RASES No2 CD 070 2024	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
	85-5-20232-25 fecha de suscripción 27/10/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2	PN RASES No2 CD 067 2025	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.

- **San Luis – Tolima**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES N° 2 HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA	85-5-20151-23 26/10/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS.	PN RASES No2 CD 054 2023	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista.
RASES N° 2 HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA	85-5-20233-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	PN RASES No2 CD 070 2024	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista
RASES N° 2 HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA	85-5-20229-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, Y DE URGENCIAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	PN RASES No2 CD 067 2025	Oportunidad y continuidad del servicio con fácil acceso	No se presentaron dificultades en la ejecución del contrato en lo pertinente al objeto y obligaciones del contratista

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CADA MUNICIPIO

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1474 de 2011

Artículo 92. Contratos Interadministrativos. *Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Por las razones expuestas con las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO que prestan el servicio de salud en los municipios del departamento del Tolima, de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa "**contratos interadministrativos.**

Decreto 441 de 2022 (*Normatividad Sujeta a lineamientos que emitida Nivel Central-Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma).*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CADA MUNICIPIO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA CADA MUNICIPIO

Los factores de verificación técnicas están descritos en **el Anexo CONDICIONES TECNICAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE PARA CADA MUNICIPIO

Para el presente proceso contractual no se requerirá experiencia del oferente, toda vez la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, ha celebrado múltiples contratos con similar y/o igual objeto del presente estudio previo con las siguientes entidades así:

- **LOTE I MUNICIPIO DE ALPUJARRA:** E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
- **LOTE II MUNICIPIO DE NATAGAIMA:** E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO
- **LOTE III MUNICIPIO DE ALVARADO:** E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE
- **LOTE IV MUNICIPIO DE CASABIANCA:** E.S.E. HOSPITAL SANTON DOMINGO
- **LOTE V MUNICIPIO DE COELLO:** E.S.E HOSPITAL NIESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA
- **LOTE VI MUNICIPIO DE FALAN:** E.S.E HOSPITAL SANTA ANA
- **LOTE VII MUNICIPIO DE MARIQUITA**: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE
- **LOTE VII MUNICIPIO DE PRADO:** ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL.
- **LOTE IX MUNICIPIO DE SAN LUIS:** E.S.E HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR

El anterior contrato se encuentra en la plataforma SECOP II y en el archivo de la entidad, por lo cual no será requerido copia de los mismos que acrediten la experiencia teniendo en cuenta el Decreto 019 de 2012 *"por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."*

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO PARA CADA MUNICIPIO

Este requisito está consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

Esta información será verificada en el anexo condiciones técnicas.

4.1.3 EXPERIENCIA PARA CADA MUNICIPIO

La experiencia del proponente se encuentra reglamentada en el ítem 4.1.1 del presente estudio previo.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA CADA MUNICIPIO

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA PARA CADA MUNICIPIO

Este requisito está consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

Esta información será verificada en el anexo condiciones técnicas.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES PARA CADA MUNICIPIO

Los factores de verificación para este requerimiento están descritos en el anexo CONDICIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales de comprobaran como cumple o no cumple

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA CADA MUNICIPIO

Se da aplicación a la modalidad de contratación directa – contratos interadministrativos.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA CADA MUNICIPIO

A razón de que la modalidad de contratación es contratación directa, a través de un contrato interadministrativo con otra entidad pública, con la cual ya se ha tenido antecedentes contractuales y ha demostrado la idoneidad y capacidad para obligarse, con base en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación económica se hará de acuerdo a las tarifas que se pacten entre las dos entidades y que serán plasmadas en la oferta económica.

La entidad oferente deberá allegar:

- Certificación bancaria
- Formato datos beneficiario de la cuenta
- Diligenciamiento oferta económica como lo **solicita la plataforma SECOP II**
- Anexar los soportes de carácter económico (resoluciones de ambulancias, resolución de medicamentos e insumos, relación códigos cups valores en pesos)

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el municipio de **Alpujarra – Tolima** los servicios serán prestados en la carrera 5 No 5-43, los cuales deben encontrarse debidamente habilitados e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la secretaria de Salud Departamental del Tolima

En el municipio de **Natagaima – Tolima** los servicios serán prestados en la calle 6 carrera 11 esquina, los cuales deben encontrarse debidamente habilitados e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la secretaria de Salud Departamental del Tolima

En el municipio de **Alvarado – Tolima** los servicios serán prestados en la Calle 4 N° 4 – 52 Alvarado Tolima, los cuales deben encontrarse debidamente habilitados e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la secretaria de Salud del departamento del Tolima

En el municipio de **Casabianca – Tolima** los servicios serán prestados en la Calle 6 No 2-50, los cuales deben encontrarse debidamente habilitados e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la secretaria de Salud Departamental del Tolima.

En el municipio de **Coello – Tolima** los servicios serán prestados en la calle 4N° 1-37, los cuales deben encontrarse debidamente habilitados e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la secretaria de Salud Departamental del Tolima.

En el municipio de **Falan – Tolima** los servicios serán prestados en la Calle 6 No 2-20 Falan Tolima, los cuales deben encontrarse debidamente habilitados e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la secretaria de Salud del departamento del Tolima

En el municipio de **Mariquita – Tolima** los servicios serán prestados en la Carrera 4 entre calles 10 y 11, los cuales deben encontrarse debidamente habilitados e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la secretaria de Salud Departamental del Tolima

En el municipio de **Prado – Tolima** los servicios serán prestados en la Calle 13 No 3A-78, los cuales deben encontrarse debidamente habilitados e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la secretaria de Salud Departamental del Tolima

En el municipio de **San Luis – Tolima** los servicios serán prestados en la Carrera 5 calle 5 esquina, los cuales deben encontrarse debidamente habilitados e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la secretaria de Salud Departamental del Tolima

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, será en forma de **TRACTO SUCESIVO**, previa coordinación con el supervisor del contrato, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga, una vez notificada la carta de inicio de ejecución del contrato. Así mismo, para la prestación de los servicios de salud contratados, deberá obrar autorización previa emitida por del Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la UPRES – TOLIMA.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del proceso de contratación, será de la siguiente manera:

LOTE	ENTIDAD	FECHA DE TERMINO
I	Hospital San Isidro E.S.E de Alpujarra	30/11/2026
II	Hospital San Antonio E.S.E de Natagaima	30/11/2026
III	Hospital San Roque E.S.E de Alvarado	31/08/2026
IV	Hospital Santo Domingo E.S.E de Casabianca	31/12/2026
V	Hospital Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá E.S.E de Coello Tolima	31/12/2026
VI	Hospital Santa Ana E.S.E de Falan	31/12/2026
VII	Hospital San José E.S.E. de Mariquita	31/12/2026
VIII	Hospital San Vicente de Paul de Prado	31/12/2026
IX	Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E de San Luis	31/12/2026

5.4. FORMA DE PAGO PARA CADA MUNICIPIO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora Salud Tolima donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en*

la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "*Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación***, una vez sean emitidas por el proveedor.

  Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

  Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

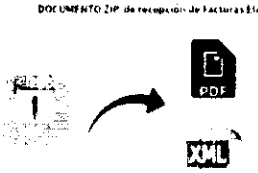
- ❖ Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- ❖ Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- ❖ En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- ❖ Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- ❖ **El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
- ❖ Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

  Ejemplo: en la casilla de NOTAS U OBSERVACIONES se debe registrar un código así tal como se evidencia el ejemplo con los datos correcto del contrato.

  #$16-01-02-041;85-5-20001-26;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$

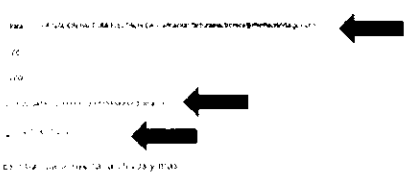
0. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

   Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



   Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

   16-01-02-041;85-5-20033-2026;pepito.perez@correo.policia.gov.co



   Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

   <u>En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.</u>

✓ Así mismo, los proveedores deben realizar el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

"Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de *cuentas médicas* de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.

- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

Nota 1. Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico detol.upres-ccu@policia.gov.co son los siguientes:

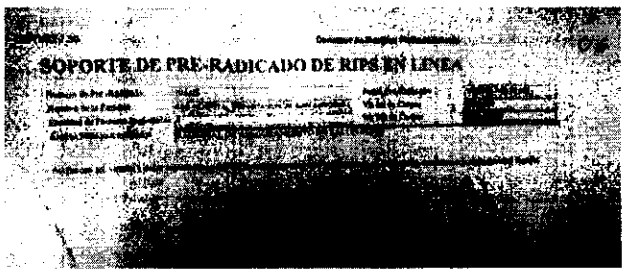
CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email

Nota 2:
Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

Nota 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

Nota 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

Ejemplo:



3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

> *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

✓ **Cuentas médicas por contrato**

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Nota 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

Nota 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos).*

E. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **R Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro),** así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo **el Instructivo 019 del 29-05-2020 *"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"*** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ➢ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- ➢ Certificación aportes parafiscales actulizado.
- ➢ Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).

- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131. (formato interno).
- Cuando sea requerido, el Acta de Conciliación de Glosas, utilizando el formato con código 1LF-FR-0131. Este deberá incluir, de forma obligatoria, las notas crédito expedidas por el contratista, como respaldo del saldo aceptado por la IPS.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023** (o norma, que la modifique, adicione o sustituya).

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

✓ **Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a detol.upres-ccu@policia.gov.co la siguiente información**:

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ítem	No. Factura	fecha factura	fecha atención	nombres y apellidos paciente	No. Identificación	edad	DX	Procedimiento	valor facturado

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1. La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato *"Certificación de Auditoría Médica"*. Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2. El formato *"Certificación de Auditoría Médica"* se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3. A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Nota 1. una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva **notas crédito** en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las **notas crédito de la aceptación de las glosas**.
- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023** y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica *"el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud N.° 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago, pero teniendo en cuenta que no deben publicar documentos sensibles o de reserva que generen una violación al derecho de intimidad de los usuarios y beneficiarios de la regional.

Nota: Para la aplicación del Decreto 441 de 2022 y las Resoluciones 2284, 23335 de 2023 y demás normas que expidan el Gobierno Nacional, se debe tener en cuenta los lineamientos que emitan la DISAN.

Nota: El futuro contratista se compromete a no publicar historias clínicas o documentos sensibles que genere violación al derecho de intimidad.

ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:
Estos archivos pueden enviar mediante correo electrónico yurany.marin@correo.policia.gov.co deben entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

IPS	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCION	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICCION DEL USUARIO	CODIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	VALOR DE LA FACTURA	DX CIE 10	EDAD DEL PACIENTE

Según los servicios se autorizan de la siguiente manera así:

REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA NACIONAL
Autorización Atención inicial de Urgencia

- *enviar mediante el anexo No. 2 y demás soportes como historia clínica, epicrisis o que soportes la solicitud Para Urgencias* ***(solo la atención inicial de urgencia) (esta primera atención inicial de urgencia cubre de 1 a 3 días de estancia)***

Correos electrónicos:
disan.griss-aut@policia.gov.co
disan.refer-nal@policia.gov.co

- *Para Estancias hospitalarias y/o procedimientos derivados.*

disan.griss-crf@policia.gov.co

CELULAR REFERENCIA NACIONAL: 3505546128 - 3504131671

Nota: ***REFERENCIA NACIONAL DISAN (NO AUTORIZA SERVICIOS)***

- **Prorrogas de estancia**
- **Pruebas COVID**
- **Ambulancias**
- **Pacientes programados para cirugía**
- **Citas de consulta externa - Odontología**
- **SOAT**
  Atentados

REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA
***REFERENCIA* UPRES TOLIMA;** *autoriza los servicios que más adelante se relacionan; solicitando mediante el anexo No. 3 al correo electrónico* **detol.upres-rem@policia.gov.co**

***SERVICIOS QUE AUTORIZA REFERENCIA* UPRES TOLIMA:**

- PRORROGAS DE ESTANCIA
- PRUEVAS COVID
- AMBULANCIA
- PACIENTES PROGRAMADOS PARA CIRUGIA
- CITAS DE CONSULTA EXTERNA
- SOAT
- ATENTADOS
- ODONTOLOGIA
- SERVICIOS AMBULATORIOS

Recuerden que las autorizaciones deben ser sistematizadas al SISAP WEB, deben emitirles el código de la autorización sistematizada, bien sea que le autorice REFERENCIA NACIONAL O REFERENCIA UPRES TOLIMA.

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión de los contratos que llegaren a celebrarse, quedarán a cargo del funcionario que designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, y/o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y demás normas que regulen la materia.

El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normativa legal vigente, así como también, deberá realizar el cargue de las supervisiones en la plataforma SECOP II y en el módulo de contratación.

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados cada mes en plataforma de SECOP II y en el módulo de contratación y, ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA CADA MUNICIPIO

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL,** por el valor de presupuesto oficial asignado para cada lote, siempre que el oferente cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentra descrito en el anexo ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTIAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: En cuanto a la determinación de garantiza, la Regional de Aseguramiento en Salud No2 de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, por ser una entidad estatal, la cual no cuenta con la asignación de recursos propios para expedir y pagar pólizas exclusivas para cada uno de los contratos que celebre, se le permitirá asumir la garantía de los riesgos por medio de las pólizas de manejo del sector global que amparan como tomador a cada una de las **EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO**.

Así mismo, se deja constancia que los contratos interadministrativos suscritos con los municipios objeto del presente proceso no se ha presentado ningún inconvenientes o incumplimiento que genera algún riesgo mayor para la futura contratación.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Este aspecto se verificará en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". En efecto, las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que establece que su finalidad es *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*". Igualmente, la Corte reiteró, con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Los hospitales ofrecen una ubicación que le permite ser centro de referencia de otros municipios cercanos por lo cual es de vital importancia contratar los servicios para la prestación de los mismos a los usuarios residentes en el municipio y disponer de los servicios para los demás municipios aledaños, con el fin de cumplir con las características del sistema obligatorio de garantía de la calidad dentro de las cuales se destaca la accesibilidad e integralidad en la prestación de los mismos.

El proceso requiere realizarse con la finalidad de dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad Policial como es la de garantizar los servicios de salud básicos de atención, desde las acciones de salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación del paciente a través de actividades de consultas médicas y especializadas, servicios de hospitalización, urgencias, ambulancias, programa de promoción y mantenimiento de la salud, servicios farmacéuticos, imágenes diagnosticas a la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

ESTADISTICA DE FACTURACION PRESENTADA A LA OFICINA DE CENTRAL DE CUENTAS MÉDICAS:

ALPUJARRA – Tolima

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO
85-5-20044-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 9.000.000,00	Agosto-2025	$ 4.160.305,00	$ 4.160.305,00
			Noviembre -2025	$ 1.839.695,00	$ 1.839.695,00

NATAGAIMA – Tolima

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS,	$ 10.100.000,00	FEBRERO		$ 689.750,00

85-5-20234-25	ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			$ 297.650,00 $ 392.100,00	

ALVARADO -Tolima

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO
85-5-20035-25	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	$ 11.000.000,00	MAYO	$ 677.600,00	$ 677.600,00
			JUNIO	$ 880.000,00	$ 880.000,00
			JULIO	$ 799.200,00	$ 799.200,00
			AGOSTO	$ 1.058.200,00	$ 1.058.200,00
			SEPTIEMBRE	$ 1.679.400,00	$ 1.349.700,00
			OCTUBRE	$ 929.900,00	$ 929.900,00
			NOVIEMBRE	$ 491.500,00	$ 491.500,00
			DICIEMBRE	$ 978.200,00	$ 978.200,00
			ENERO	$ 71.940,00	$ 71.940,00
			FEBRERO	$1.490.100,00	$1.490.100,00
			MARZO	$ 1.866.600,00	$ 1.866.600,00

CASABIANCA – Tolima

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO
85-5-20039-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$6.000.000,00	JULIO	$ 2.495.471,00	$ 2.495.471,00
			AGOSTO	$ 541.941,00	$ 541.941,00
			OCTUBRE	$875.651,00	$875.651,00

COELLO – Tolima

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO
85-5-20176-25		$3.854.651,00	NOVIEMBRE	$225.642,00	$225.642,00

	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MINICIPIO DE COELLO TOLIMA		DICIEMBRE	$1.121.670,00 $1.007.283,00	$2.128.953,00
			MARZO	$1.079.393,00	$1.079.393,00

FALAN – Tolima

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO
85-5-20228-25	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	$ 4.800.000,00	Diciembre 2025	$ 1.408.600,00	$ 1.408.600,00
			Enero 2026	$ 266.830,00	$ 266.830,00
			Febrero 2026	En ejecución	En ejecución

MARIQUITA – Tolima

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO
85-5-20175-25	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MINICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA	$128.364.116,00	OCTUBRE	$2.628.025,00	$2.628.025,00
			NOVIEMBRE	$15.387.295,00 $7.668.384,00	$22.777.579,00
			DICIEMBRE	$29.874.407,00 $18.426.020,00 $4.377.675,00	$52.678.102,00
			FEBRERO	$ 280.409,50 $10.291.490,50 $ 14.520.200,00 $ 24.652.522,00	$4.744.622,00

PRADO – Tolima

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR RADICADO TOTAL	VALOR RADICADO MENSUAL
85-5-20232-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE PRADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 5.600.000.00	FEBRERO	$ 2.500.000	$ 2.500.000.00

SAN LUIS – Tolima

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MES DE SERVICIO	VALOR TOTAL RADICADO	VALOR MENSUAL RADICADO
85-5-20229-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 4.900.000,00	Febrero	$2.544.934,00	$2.544.934,00

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El estudio de mercado realizado fue estipulado en la plataforma del SECOP II, el cual mediante solicitud de cotización a proveedores se obtuvo respuesta de las diferentes ESE que se encuentran a lo largo del Departamento del Tolima en los municipios de ALPUJARRA, NATAGAIMA, ALVARADO, CSABIANCA, COELLO, FALAN, MARIQUITA, PRADO Y SAN LUIS, las ESE de los municipios en mención, se encuentran debidamente registradas ante la secretaria de salud y habilitadas de acuerdo a la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud en atención a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 con sus modificaciones y adiciones del Ministerio de Salud y Protección Social y los demás servicios habilitados que tenga la entidad. Siendo una de las únicas instituciones de salud oferentes que cumple con los requerimientos para la prestación de los servicios de salud para los usuarios del *Subsistema de Salud* de la Policía Nacional que opera en el sector.

LOTE I - HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E DE ALPUJARRA

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC / Cédula extranjería:CE: NI 800025221 - 1
Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: ALPUJARRA
Código de Prestador	7302401044 - 01
Nombre del Prestador	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CRA 5 #5-43
Teléfono(s)	8 2261172 3212011134
Fax	8 2261172
Correo Electrónico	gerencia@hospitalsanisidroese.gov.co administracion@hospitalsanisidroese
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
Representante Legal	YEIMY CAROLINA MURILLO GUARNIZO
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 06 de febrero de 2026 (7:14 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	ALPUJARRA	7302401044	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - (730240104401)	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0236033
Tolima	ALPUJARRA	7302401044	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - (730240104401)	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0236034
Tolima	ALPUJARRA	7302401044	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - (730240104401)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0236035
Tolima	ALPUJARRA	7302401044	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - (730240104401)	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0236036
Tolima	ALPUJARRA	7302401044	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - (730240104401)	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0236037
Tolima	ALPUJARRA	7302401044	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - (730240104401)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0621056
Tolima	ALPUJARRA	7302401044	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - (730240104401)	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0693333
Tolima	ALPUJARRA	7302401044	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - (730240104401)	420 -VACUNACIÓN	DHSS0236038
Tolima	ALPUJARRA	7302401044	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - (730240104401)	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0236039
Tolima	ALPUJARRA	7302401044	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - (730240104401)	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0236040
Tolima	ALPUJARRA	7302401044	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - (730240104401)	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0236041
Tolima	ALPUJARRA	7302401044	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - (730240104401)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0236042
Tolima	ALPUJARRA	7302401044	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - (730240104401)	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0236043
Tolima	ALPUJARRA	7302401044	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - (730240104401)	1102-URGENCIAS	DHSS0236044
Tolima	ALPUJARRA	7302401044	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - (730240104401)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0236045

1

LOTE II - HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE NATAGAIMA

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC / Cédula extranjería:CE: NI 800182136 - 5
Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: NATAGAIMA
Código de Prestador	7348301012 - 01
Nombre del Prestador	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CALLE 6 CRA 11 ESQUINA
Teléfono(s)	3174286097-3174354885
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@hospitalsanantonionatagaima.gov.co h.santonat@hotmail.com c
Razón Social	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA
Representante Legal	CAROLINA ACEVEDO RODRIGUEZ
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20070522 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 06 de febrero de 2026 (7:18 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	NATAGAIMA	7348301012	01	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA - (734830101201)	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0015851
Tolima	NATAGAIMA	7348301012	01	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA - (734830101201)	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0015852
Tolima	NATAGAIMA	7348301012	01	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA - (734830101201)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0015853
Tolima	NATAGAIMA	7348301012	01	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA - (734830101201)	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0015854
Tolima	NATAGAIMA	7348301012	01	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA - (734830101201)	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0015855
Tolima	NATAGAIMA	7348301012	01	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA - (734830101201)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0626497
Tolima	NATAGAIMA	7348301012	01	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA - (734830101201)	420 -VACUNACION	DHSS0015856
Tolima	NATAGAIMA	7348301012	01	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA - (734830101201)	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0015857
Tolima	NATAGAIMA	7348301012	01	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA - (734830101201)	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0015858
Tolima	NATAGAIMA	7348301012	01	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA - (734830101201)	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0015859
Tolima	NATAGAIMA	7348301012	01	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA - (734830101201)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0015860
Tolima	NATAGAIMA	7348301012	01	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA - (734830101201)	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0015861
Tolima	NATAGAIMA	7348301012	01	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA - (734830101201)	1102-URGENCIAS	DHSS0015862
Tolima	NATAGAIMA	7348301012	01	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA - (734830101201)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0015863

LOTE III - E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE ALVARADO

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 809003541 - 1
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: ALVARADO
Código de Prestador	7302600113 - 01
Nombre del Prestador	Hospital "San Roque" E.S.E. Alvarado Tolima
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CALLE 4 No. 4-52
Teléfono(s)	3174418836
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@esehospitalsanroque-alvarado-tolima.gov.co
Razón Social	Hospital "San Roque" E.S.E. Alvarado Tolima
Representante Legal	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20111010 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de febrero de 2026 (11:53 a.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	ALVARADO	7302600113	01	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0176844
Tolima	ALVARADO	7302600113	01	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0176845
Tolima	ALVARADO	7302600113	01	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	312 -ENFERMERÍA	DHSS0176846
Tolima	ALVARADO	7302600113	01	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0176847
Tolima	ALVARADO	7302600113	01	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0176848
Tolima	ALVARADO	7302600113	01	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0623366
Tolima	ALVARADO	7302600113	01	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	420 -VACUNACIÓN	DHSS0176849
Tolima	ALVARADO	7302600113	01	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0176850
Tolima	ALVARADO	7302600113	01	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0176851
Tolima	ALVARADO	7302600113	01	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0176852
Tolima	ALVARADO	7302600113	01	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0176853
Tolima	ALVARADO	7302600113	01	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0176854
Tolima	ALVARADO	7302600113	01	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	1102-URGENCIAS	DHSS0176855
Tolima	ALVARADO	7302600113	01	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0176856

LOTE IV - E.S.E. HOSPITAL SANTON DOMINGO DE CASABIANCA

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cedula ciudadania:CC NI 800031724 - 9
Cédula extranjeria:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: CASABIANCA
Código de Prestador	7315201042 - 01
Nombre del Prestador	HOSPITAL SANTO DOMINGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTAQDO
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Calle 6 No. 2-50
Teléfono(s)	2548586
Fax	
Correo Electrónico	hospitalsantodomingo@hospitalsantodomingo.gov.co
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO
Representante Legal	SANDRA PATRICIA CALDERON MAYORQUIN
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030415 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de febrero de 2026 (11:57 a.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0072939
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0072940
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	312 -ENFERMERÍA	DHSS0072941
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0709066
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0709067
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0072942
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0709068
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0072943
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	342 -PEDIATRÍA	DHSS0709069
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0623847
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0709070
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	420 -VACUNACIÓN	DHSS0072944
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0072945
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0072946
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0072947
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0709071
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0072948
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0072949
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	1102-URGENCIAS	DHSS0072950
Tolima	CASABIANCA	7315201042	01	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0072951
Tolima	CASABIANCA	7315201042	02	PUESTO DE SALUD SAN JERÓNIMO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0072961
Tolima	CASABIANCA	7315201042	02	PUESTO DE SALUD SAN JERÓNIMO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0072962
Tolima	CASABIANCA	7315201042	02	PUESTO DE SALUD SAN JERÓNIMO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0072963

1

LOTE V - E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DE COELLO

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 809002097 - 8
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: COELLO
Código de Prestador	7320001030 - 01
Nombre del Prestador	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CALLE 4 #1-37
Teléfono(s)	2886106
Fax	2886212
Correo Electrónico	Coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co
Razón Social	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E
Representante Legal	JUAN JOSE MURILLO CALDERON
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20080228 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de febrero de 2026 (12:02 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Habilitado
Tolima	COELLO	7320001030	01	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E	312 -ENFERMERÍA	DHSS0279911
Tolima	COELLO	7320001030	01	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0279912
Tolima	COELLO	7320001030	01	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0279913
Tolima	COELLO	7320001030	01	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0693195
Tolima	COELLO	7320001030	01	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E	420 -VACUNACIÓN	DHSS0111505
Tolima	COELLO	7320001030	01	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0279914
Tolima	COELLO	7320001030	01	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0279915
Tolima	COELLO	7320001030	01	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0279916
Tolima	COELLO	7320001030	01	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0279917
Tolima	COELLO	7320001030	01	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0279918
Tolima	COELLO	7320001030	01	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E	1102-URGENCIAS	DHSS0279919
Tolima	COELLO	7320001030	01	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA E.S.E	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0279920

LOTE VI - E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 800193490 - 5
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: FALAN
Código de Prestador	7327000880 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CALLE 6 #2-20
Teléfono(s)	3105502120 - 3208369753
Fax	2528140
Correo Electrónico	gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co calidad@hospitalsantaanafalan.go
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN
Representante Legal	ELKIN YOVANI GONZALEZ ESPINOZA
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de febrero de 2026 (12:05 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0025756
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0025757
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0025758
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0623778
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0623779
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0025759
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0623780
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0025760
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0623781
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	420 -VACUNACIÓN	DHSS0025761
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0025762
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0025763
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0025764
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0623782
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0025765
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	1101-ATENCION DEL PARTO	DHSS0025766
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	1102-URGENCIAS	DHSS0025767
Tolima	FALAN	7327000880	01	HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN - (732700088001)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0025768

1

LOTE VII - E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC — NI 890706067 - 3
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: MARIQUITA
Código de Prestador	7344301021 - 01
Nombre del Prestador	HOSPITAL SAN JOSE E.S.E.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	carrera 4 entre calles 10 y 11 Mariquita Tolima.
Teléfono(s)	0982522485
Fax	2522450
Correo Electrónico	gerencia@hospitalsanjosedemariquita.gov.co
Razón Social	HOSPITAL SAN JOSÉ
Representante Legal	CLAUDIA AMPARO MEDINA SALAZAR
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030415 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de febrero de 2026 (12:08 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0252925
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0252926
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	312 -ENFERMERÍA	DHSS0252927
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0252928
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0554827
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0252929
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0554829
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	420 -VACUNACIÓN	DHSS0252930
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0252931
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0252932
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0252933
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0252934
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0500348
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0252936
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0252937
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	1101-ATENCION DEL PARTO	DHSS0252938
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	1102-URGENCIAS	DHSS0252939
Tolima	MARIQUITA	7344301021	01	HOSPITAL SAN JOSÉ	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0252940

1

LOTE VII - ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890701490 - 3
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: PRADO
Código de Prestador	7356300391 - 01
Nombre del Prestador	HOSPITAL SAN VICIENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CALLE 13 #3A-78
Teléfono(s)	3202000465
Fax	
Correo Electrónico	hosanvipradoese@yahoo.es
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Representante Legal	LEIDY JOHANNA VALLEJO MAYOR
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030325 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de febrero de 2026 (12:11 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	PRADO	7356300391	01	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0015409
Tolima	PRADO	7356300391	01	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0015410
Tolima	PRADO	7356300391	01	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	312 -ENFERMERÍA	DHSS0015411
Tolima	PRADO	7356300391	01	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0015412
Tolima	PRADO	7356300391	01	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0015413
Tolima	PRADO	7356300391	01	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	420 -VACUNACIÓN	DHSS0015414
Tolima	PRADO	7356300391	01	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0015415
Tolima	PRADO	7356300391	01	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0015416
Tolima	PRADO	7356300391	01	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0015417
Tolima	PRADO	7356300391	01	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0015418
Tolima	PRADO	7356300391	01	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0015419
Tolima	PRADO	7356300391	01	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1102-URGENCIAS	DHSS0015420
Tolima	PRADO	7356300391	01	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0015421

1

LOTE IX - E.S.E HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 809001086 - 2
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Tolima — Municipio: SAN LUIS
Código de Prestador	7367800911 - 01
Nombre del Prestador	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	KRA 5 CALLE 5
Teléfono(s)	3115311196
Fax	
Correo Electrónico	hospitalserafinsanluis@yahoo.es
Razón Social	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE
Representante Legal	SIMÓN ANDRES PARADA PEÑA
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de febrero de 2026 (12:13 p.m.)

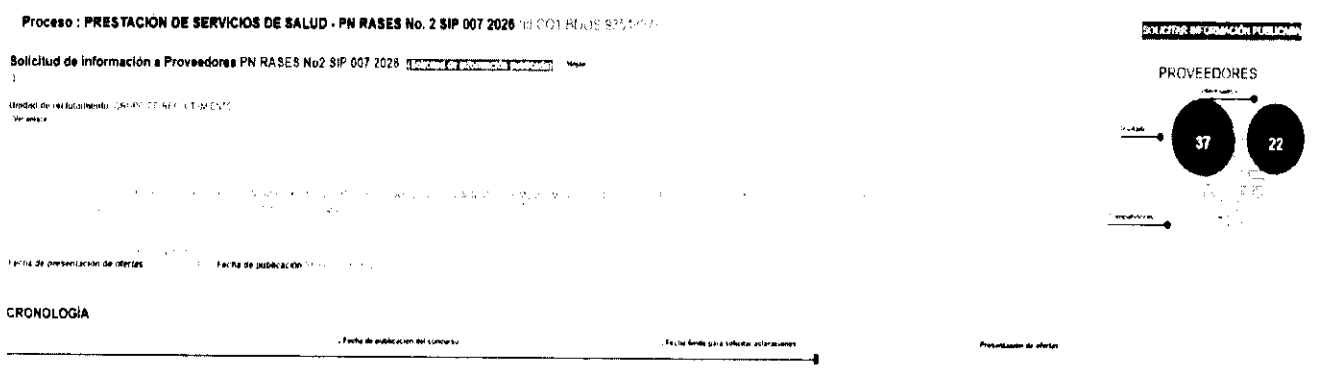
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	SAN LUIS	7367800911	01	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0069388
Tolima	SAN LUIS	7367800911	01	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0069389
Tolima	SAN LUIS	7367800911	01	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE	312 -ENFERMERÍA	DHSS0069390
Tolima	SAN LUIS	7367800911	01	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0069391
Tolima	SAN LUIS	7367800911	01	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0069392
Tolima	SAN LUIS	7367800911	01	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0710722
Tolima	SAN LUIS	7367800911	01	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0069393
Tolima	SAN LUIS	7367800911	01	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0069394
Tolima	SAN LUIS	7367800911	01	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0069395
Tolima	SAN LUIS	7367800911	01	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0069396
Tolima	SAN LUIS	7367800911	01	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0069397
Tolima	SAN LUIS	7367800911	01	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0069398
Tolima	SAN LUIS	7367800911	01	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE	1102-URGENCIAS	DHSS0069399
Tolima	SAN LUIS	7367800911	01	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0069400
Tolima	SAN LUIS	7367800911	02	CENTRO DE SALUD PAYANDE	312 -ENFERMERÍA	DHSS0069401
Tolima	SAN LUIS	7367800911	02	CENTRO DE SALUD PAYANDE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0069402
Tolima	SAN LUIS	7367800911	02	CENTRO DE SALUD PAYANDE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0069403
Tolima	SAN LUIS	7367800911	02	CENTRO DE SALUD PAYANDE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0069404

1

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: se requiere contratar con las diferentes ESE las cuales cuentan con una amplia experiencia en la prestación de los servicios a contratar, siendo los únicos en su base de influencia con capacidad de satisfacer este tipo de necesidades, debidamente inscritas y habilitadas en el REPS, la cual por ser una entidad del estado permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No2, llevar a cabo la modalidad de contratación directa sin ser necesario que la entidad reciba más de una oferta, la cual proviene de la persona que la entidad escoge directamente y por ende invita a ofertar el bien o servicio que se requiere. Lo anterior implica que el proceso de contratación directa sea simplificado, corto, ágil y expedito, por no exigir el agotamiento de una convocatoria pública.

Mediante la plataforma del SECOP II se publicó la Solicitud de información a los Proveedores **PN RASES No2 SIP 007 2026** para los municipios de *Alpujarra, Natagaima, Alvarado, Casabianca, Coello, Falan, Mariquita, Prado y San Luis* el cual hizo allegar por este mismo medio la respuesta.



LISTA DE OFERTAS

Opciones

004:05:22

Referencia de oferta	Entidad	Presentado	Oferta
ESE HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELAR ESE	19/02/2026 15 27	1
HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO ESE 2026	HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO ESE	18/02/2026 10 52 AM	1
HOSPITAL SUMAPAZ	HOSPITAL SUMAPAZ	17/02/2026 11 17 AM	1
HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE DE ROBLANCO 2026	HOSMI	11/02/2026 10 21 AM	1
COTIZACION HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA	HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	02/10/2026 18 48	1
Hospital Santa Rosa de Lima ESE Suarez Tolima	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	02/10/2026 17 25	1
HOSPITAL ISMAEL PERDOMO VELASQUEZ NEIVA	HOSISMAEL PERDOMEN	02/10/2026 16 07	1
ESE HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I Ltda	HOSPITAL DE SANTA ANA EMPRESA SOCIAL ESTATAL NIVEL I	10/02/2026 12 16 p m	1
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESE	HOSPITAL NUESORA DEL ROSARIO CHIQUINQUIRA DE COELLO TOLIMA ESE	10/02/2026 11 45 AM	1
OFERTA HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE DE ROBLANCO_EXT	HOSMI	02/09/2026 20 09	1
OFERTA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PRIMER NIVEL HOSPITAL SAN ROQUE DE ALVARADO ESE	HOSPITAL SAN ROQUE ESE ALVARADO TOLIMA	08/02/2026 20 53	1
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE PRADO	08/02/2026 19 09	100
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD RONCESVALLES TOLIMA	EMPRESA SOCIAL ESTATAL DEL HOSPITAL DE SANTA LUCIA	02/07/2026 15 17	4 527 524 57
HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES TOLIMA	HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES TOLIMA ESE	02/07/2026 11 34 AM	1
HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE NATAGAIMA EXT	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA	02/06/2026 10 34	1
HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE AMBALEMA TOLIMA	HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	02/04/2026 19 24	1
Hospital de Coyaima	HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA	02/04/2026 17 37	1
HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO	EMPRESA SOCIAL ESTATAL DEL HOSPITAL DE SANTA BARBARA	02/04/2026 11 49 AM	1
OFERTA DE SERVICIOS HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI TOLIMA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI	03/02/2026 18 48	1

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio toda vez que no se cuenta con la disponibilidad en la unidad para ofrecerlo integralmente.

Resulta conveniente para esta unidad, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para nuestros usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de este tipo de servicio, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de acuerdo a su condición de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social o autorizados por el ministerio de educación para ejercer esta función.

De no contratar este tipo de servicios en los municipios que hace parte de la presente necesidad permitiendo el acceso y oportunidad del mismo, nos veríamos abocados generaría grandes afectaciones a la población usuaria por cuanto esta entidad no cuenta con talento humano, recursos ni infraestructura que le posibiliten atender este tipo de necesidad lo cual constituye gastos y sobrecostos, que de no contar con entidades que ofrezcan este tipo de servicio en la ciudad de Ibagué seria la siguiente alternativa posible.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios atribuibles al presente proceso de contratación es el adquirir la prestación de servicios garantizando accesibilidad y oportunidad a nuestros usuarios quienes lo *requieren*.

Ofrecer condiciones óptimas en el mejoramiento de la salud y la educación de los usuarios que necesitan de este tipo de servicios.

Garantía de los derechos constitucionales del derecho a la salud el derecho a la vida.

Evitar el trauma social a las familias que requieren desplazarse a otras ciudades de la geografía nacional como acompañantes de las personas a quienes se deba remitir por la no contratación de los servicios en la ciudad de Ibagué.

COSTOS INDIRECTOS: todos aquello en los cuales incurra el prestador para garantizar la prestación de los servicios de salud.

4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contrata en pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No aplica

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

No se toman precios de referencia SECOP para el presente proceso de contratación debido a que se trata de un contrato interadministrativo con una entidad del estado con la cual históricamente se ha contratado los servicios de salud y, además en la presente vigencia -2026- no se observa procesos relacionados con el mismo o similar objeto contractual.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Limite sus resultados

Número del proceso
Descripción alpujarra
Código UNSPSC
Región
Estado Seleccione
Fecha de publicación desde 1/01/2026 9:43 AM
Fecha de publicación hasta 16/02/2026 9:43 AM
Fecha de presentación de ofertas desde
Tipo de proceso Seleccione
Fecha de presentación de ofertas hasta
Fecha de apertura desde
Fecha de apertura hasta

Buscar

Ver resultados "Buscar resultados por Palabra"

odos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción" la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	2026-0556	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA SITUADA EN LA CR 55 NO. 40 A - 20 (INTERIOR 1407) EDIFICIO TORRE NUEVO CENTRO LA ALPUJARRA PISO 14, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS	Presentación de oferta	28/01/2026 3:18 PM	-
	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	2026-0557	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA SITUADA EN LA CR 55 NO. 40 A - 20 (INTERIOR 1407) EDIFICIO TORRE NUEVO CENTRO LA ALPUJARRA PISO 14, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS	Presentación de oferta	28/01/2026 3:02 PM	-
	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	2026-0545	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA SITUADA EN LA CR 55 NO. 40 A - 20 (INTERIOR 0404) EDIFICIO TORRE NUEVO CENTRO LA ALPUJARRA PISO 04, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS	Presentación de oferta	28/01/2026 8:40 AM	-
	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	2026-0522	Contrato de arrendamiento de una oficina situada en la Cr 55 No 40 A 20 (Interior 1211) Edificio Torre Nuevo Centro La Alpujarra piso 12 para la ejecución del proceso de gestión documental de las li	Presentación de oferta	27/01/2026 12:25 PM	-
	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO	ARRENDAMIENTO 011-2026	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 55 NRO 40A 20 EDIFICIO NUEVO CENTRO LA ALPUJARRA, OFICINA 805.	Presentación de oferta	27/01/2026 12:21 PM	-
	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO	ARRENDAMIENTO 010-2026	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 55 NRO 40A - 20 EDIFICIO NUEVO CENTRO LA ALPUJARRA, OFICINA 1308 CELDA PARQUEO 201	Presentación de oferta	27/01/2026 11:07 AM	-

Ver menos

Buscar resultados | Buscar resultados por Criterio(s)

Todos los avisos de contrato - La busqueda simple solamente se hace sobre los campos 'Referencia' y 'Descripcion' , la visualizacion de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar busqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	IETFJC-MC-01-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVÉS DE RADIO ENLACE, PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE NATAGAIMA - TOLIMA.	Presentación de oferta	13/02/2026 3:15 PM	18/02/2026 10:00 AM
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA E S P	002-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL PACANDÉ CONSORCIO SOLUCIONES AMBIENTALES PARA NATAGAIMA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CASCO URBA	Presentación de oferta	10/02/2026 4:41 PM	-
	E S E HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA	011-2026	PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL ÁREA URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E S E HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA TOLIMA	Presentación de oferta	6/02/2026 3:05 PM	-
	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	PAC-2026-1801	Atender el suministro de botellones de agua en las oficinas de El Guamo, Natagaima, Ortega, Purificación, Coello Coyaima, Espinal, Saldaña, San Luis, Suarez, Ataco, Prado y Valle de San Juan Tolima	Presentación de oferta	3/02/2026 12:21 PM	-
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NATAGAIMA S A E S P	CTO 013 - 2026	CONSORCIO SOLUCIONES AMBIENTALES PARA NATAGAIMA	Presentación de oferta	31/01/2026 12:50 AM	-
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	IETFJC-RC-01-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE CON ENFOQUE SOSTENIBLE EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE MARÍA AUXILIADORA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE NATAGAIMA -	Presentación de oferta	28/01/2026 10:40 AM	-
	INSTITUCION EDUCATIVA ANCHIQUE	IEA-CD-03-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE " SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA " Y IMPRESOS, PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANCHIQUE DE NATAGAIMA	Presentación de oferta	27/01/2026 6:00 PM	-
	PURIFICA ESP	C-037-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION EN RELLENO SANITARIO PACANDE DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA, MANEJADO POR EL CON	Presentación de oferta	23/01/2026 2:58 PM	-
	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE	SBV-CD-PSP-059-2026	INGRID RUBIELA CASTAÑEDA NATAGAIMA	Presentación de oferta	15/01/2026 8:10 AM	-

Ver menos

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

LOTE I – MUNICIPIO DE ALPUJARRA

- **HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E DE ALPUJARRA**

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	PRECIO HISTORICO A TOMAR
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E.	85-5-20086-23 21/07/2023	Prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias, así como el suministro de medicamentos, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud no 2 en el Municipio De Alpujarra En El Departamento Del Tolima	SOAT VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS	La Circular Externa 00047 de 2025 determina la conversión del manual tarifario en UVB, consecuencia, el histórico quedaría así: *UVB VIGENTE Y/O* TARIFAS PROPIAS.
2		85-5-20156-24 26/8/2024		SOAT VIGENTE DECRETO 2423 Y/O TARIFAS PROPIAS	
3		85-5-20044-25 08/04/2025		SOAT VIGENTE EN SMLMV Y/O TARIFAS PROPIAS	

LOTE II – MUNICIPIO DE NATAGAIMA

- **HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE NATAGAIMA**

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	PRECIO HISTORICO A TOMAR
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E	85-5-20082-23 21/07/2023	prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias, así como el suministro de medicamentos, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud no 2 en el Municipio De Natagaima En El Departamento Del Tolima	UVT VIGENTE Y/O TARIFAS INSTITUCIONALES	No se tiene en cuenta la Variación debido a que se trata de tarifa pactada históricamente según Decreto 2644 del 2022
2		85-5-20055-24 19/04/2024		SOAT VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS	La Circular Externa 00047 de 2025 determina la conversión del manual tarifario en UVB, consecuencia, el histórico quedaría así: UVB VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS.
3		85-5-20234-25 19/11/2025		TARIFARIO SOAT EN UVB VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS	La Circular Externa 00047 de 2025 determina la conversión del manual tarifario en UVB, consecuencia, el histórico quedaría así: UVB VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS.

LOTE III - MUNICIPIO DE ALVARADO

- **HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE ALVARADO**

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	PRECIO HISTORICO A TOMAR
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE ALVARADO	85-5-20081-23	Prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias, así como el suministro de medicamentos, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud No2 en el municipio de Alvarado en el departamento del Tolima	SOAT VIGENTE Decreto 2423 de 1997 y/o tarifas propias	No se tiene en cuenta la Variación a 2025 debido a que se trata de tarifa pactada históricamente (SOAT vigente)
2		85-5-20157-24		DECRETO 2644 UVT Y/O TARIFAS PROPIAS	La Circular Externa 00047 de 2025 determina la conversión del manual tarifario en UVB, consecuencia, el histórico quedaría así: UVB VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS.
3		85-5-20035-25		DECRETO 2644 UVT Y/O TARIFAS PROPIAS	La Circular Externa 00047 de 2025 determina la conversión del manual tarifario en UVB, consecuencia, el histórico quedaría así: UVB VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS.

LOTE IV - MUNICIPIO DE CASABIANCA

- **HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA TOLIMA**

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC

1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA TOLIMA	85-5-20153-23	Prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias, así como el suministro de medicamentos, para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 en el municipio de Casabianca -Tolima	SOAT VIGENTE DECRETO 2644/2022	No se tiene en cuenta la Variación debido a que se trata de tarifa pactada históricamente (UVT vigente) según Decreto 2644 del 31 de diciembre de 2022, estos se actualizan conforme al incremento decretado por el gobierno nacional.
2		85-5-20164-24		SOAT VIGENTE SEGÚN DECRETO 2423 DE 1997	No se tiene en cuenta la Variación del SLMLV debido a que se trata de servicios de salud y que conforme a la tarifa pactada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 2423 de 1997 se actualizan conforme a salarios.
3		85-5-20039-25		DECREO 2433 / UVT Y/O TARIFAS PROPIAS	No se tiene en cuenta la Variación del SLMLV debido a que se trata de servicios de salud y que conforme a la tarifa pactada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 2423 de 1997 se actualizan conforme a salarios.

LOTE V - MUNICIPIO DE COELLO

- **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA E.S.E DE COELLO**

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	RASES N° 2 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DEL MUNICIPIO DE COELLO E.S.E	85-5-20085-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE COELLO	SOAT VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS	No se tiene en cuenta la Variación del SLMLV debido a que se trata de servicios de salud y que conforme a la tarifa pactada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 2423 de 1997 se actualizan conforme a salarios. Por lo tanto, el histórico será TARIFA SOAT EN SALARIOS
2		85-5-20231-24		SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	
3		85-5-20176-25		SOAT UBV VIGENTE	

LOTE VI - MUNICIPIO DE FALAN

- **HOSPITAL SANTA ANA E.S.E DE FALAN**

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	PRECIO HISTORICO A TOMAR

1	RASES N° 2 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN	85-5-20155-23	Prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias, así como el suministro de medicamentos, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud no2 en el municipio de Falan en el departamento del Tolima	SOAT VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS	No se tiene en cuenta la Variación a 2023 debido a que se trata de tarifa pactada históricamente (SOAT vigente)
2		85-5-20240-24		SOAT VIGENTE EN UVT Y/O TARIFAS PROPIAS	La Circular Externa 00047 de 2025 determina la conversión del manual tarifario en UVB, consecuencia, el histórico quedaría así: UVB VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS
3		85-5-20228-25		SOAT VIGENTE EN UVT Y/O TARIFAS PROPIAS	La Circular Externa 00047 de 2025 determina la conversión del manual tarifario en UVB, consecuencia, el histórico quedaría así: UVB VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS

LOTE VII - MUNICIPIO DE MARIQUITA

- **HOSPITAL SAN JOSE E.S.E DE MARIQUITA**

	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	HOSPITAL SAN JOSE E.S.E MARIQUITA TOLIMA	85-5-20040-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE MARIQUITA - TOLIMA	SOAT VIGENTE EN UVT Y/O TARIFA S PROPIAS	No se tiene en cuenta la Variación debido a que se trata de tarifa pactada históricamente (UVT vigente) según Decreto 2644 del 31 de diciembre de 2022, estos se actualizan conforme al incremento decretado por el gobierno nacional.
2		85-5-20053-24		SOAT VIGENTE EN SALARIOS MINIMOS Y/O TARIFAS PROPIAS	No se tiene en cuenta la Variación del SLMLV debido a que se trata de servicios de salud y que conforme a la tarifa pactada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 2423 de 1997 se actualizan conforme a salarios.
3		85-5-20175-25		SOAT VIGENTE EN SALARIOS MINIMOS MENOS EL -10%	No se tiene en cuenta la Variación del SLMLV debido a que se trata de servicios de salud y que conforme a la tarifa pactada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 2423 de 1997 se actualizan conforme a salarios.

LOTE VIII - MUNICIPIO PRADO

- **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E DE PRADO**

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	**RASES No2** HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E DE PRADO	85-5-20079-21	Prestación de servicios de baja complejidad de atención en Prado–Tolima	SOAT VIGENTE	No se tiene en cuenta la Variación del SLMLV debido a que se trata de servicios de salud y que conforme a la tarifa pactada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 2644 de 2022 se actualizan conforme a salarios. Por lo tanto, el histórico será TARIFA SOAT EN SALARIOS
2		85-5-20080-23		SOAT VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS	
3		85-5-20232-25		SOAT VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS	

LOTE IX – MUNICIPIO SAN LUIS

- **HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS**

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	PRECIO HISTORICO A TOMAR
1	RASES N° 2 HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA	85-5-20151-23	prestación de servicios de baja complejidad de atención a los usuarios del subsistema de salud Policía nacional del municipio de Sn Luis	SOAT VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS	No se tiene en cuenta la Variación del SLMLV debido a que se trata de servicios de salud y que conforme a la tarifa pactada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 2423 de 1997 se actualizan conforme a salarios. Por lo tanto, el histórico será TARIFA SOAT EN SALARIOS
3		85-5-20233-24	Prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y urgencias, así como el suministro de medicamentos, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 en el municipio de San Luis en el Departamento del Tolima.	SOAT PLENO Y/ TARIFAS PROPIAS	La Circular Externa 00047 de 2025 determina la conversión del manual tarifario en UVB, consecuencia, el histórico quedaría así:
4		85-5-20229-25		UVT VIGENTE Y/ TARIFAS PROPIAS	

NOTA: Una vez verificado los precios históricos para los municipios de ALPUJARRA, NATAGAIMA, ALVARADO, CASABIANCA, COELLO, FALAN, MARIQUITA, PRADO y SAN LUIS durante las tres últimas vigencias, se toma como referencia el último contrato conforme a la aplicación de la Circular 047 de 2025.

Por su condición de ser Empresa Social del Estado (E.S.E), tiene normatividad especial en cuanto al régimen de contratación teniendo como manual único de precios definidos en el **Decreto 2644 del 2022, 2423 del 31 de diciembre de 1996 y Circular externa 00047 de 2025** en ese orden la variación de la tarifa depende de cada vigencia y de la oferta del único prestador dentro del mercado.

Es importante mencionar que esta tarifa no incluye los servicios de ambulancias, el suministro de medicamentos e insumos por no estar constituidos y regulados en el manual tarifario SOAT, en UVT y UVB, son tarifas institucionales

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica debido a que no existen precios de catálogo para la contratación interadministrativa con las ESE.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

LOTE I – MUNICIPIO DE ALPUJARRA

Es importante señalar que el gerente del HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E del municipio de Alpujarra Tolima, mediante comunicación oficial sin número da respuesta a la solicitud de cotización realizada por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima mediante la plataforma del SECOP II, en la cual oferta las siguientes tarifas para el proceso contractual.

MUNICIPIO	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA
ALPUJARRA TOLIMA	*Suministro de Medicamentos*	Resolución No 003 del 01/01/2026 y/o tarifas propias
	Insumos	Resolución No 003 del 01/01/2026 y/o tarifas propias
	Servicios de ambulancias	Resolución No 004 del 01/01/2026 y/o tarifas propias
	En el caso de insumos y medicamentos no descritos dentro de las Resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	Máximo 30% del costo de compra
	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	TARIFARIO SOAT UVT VIGENTE

Para la determinación del precio de mercado aplicable al presente proceso de contratación, se tomó como referencia la cotización emitida por el Hospital San Isidro E.S.E. de Alpujarra, entidad pública que opera dentro del territorio en el cual se requieren los servicios y que, por tanto, constituye una fuente válida, directa y objetiva para establecer valores reales de prestación de servicios de salud en condiciones comparables.

No obstante, es pertinente dejar constancia de que, mediante el comunicado oficial GS 2026-034964 DETOL, se solicitó a la ESE la justificación para la aplicación de las tarifas a UVT y no UVB, según Circular 0047 de 2025, sin embargo, a la fecha, la entidad prestadora no ha remitido respuesta, lo que limita la posibilidad de verificar internamente las razones de su modelo tarifario frente al esquema UVB regulado.

Sin embargo, conforme al marco jurídico que rige a las Empresas Sociales del Estado, estas cuentan con autonomía administrativa y financiera para fijar sus tarifas, siempre que dichas tarifas sean razonables, estén soportadas técnicamente y respeten los principios de la función administrativa y del sistema de salud.

La ausencia de respuesta no implica la imposibilidad de avanzar con el proceso, sino que reafirma que la E.S.E., en ejercicio de su autonomía, mantiene una estructura tarifaria propia que puede ser utilizada como referente de mercado.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud para la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se hace necesario dar trámite al proceso utilizando como insumo la cotización existente, sin perjuicio de reiterar a la E.S.E. la obligación de remitir la justificación solicitada.

Esta decisión se adopta en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio público, eficiencia y responsabilidad, asegurando así que la definición del precio se adecue a la realidad de la oferta disponible en el territorio y permita la adecuada ejecución del objeto contractual.

LOTE II – MUNICIPIO DE NATAGAIMA

Es importante señalar que el gerente del **HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E** del municipio de Natagaima Tolima, mediante comunicación oficial sin número da respuesta a la solicitud de cotización realizada por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima mediante la plataforma del SECOP II, en la cual oferta las siguientes tarifas para el proceso contractual.

MUNICIPIO	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA
NATAGAIMA TOLIMA	*Suministro de Medicamentos*	Tarifas propias IPS según listado adjunto
	Insumos	Tarifas propias IPS según listado adjunto
	Servicios de ambulancias	Resolución No 001 del 02/01/2026 y/o tarifas propias
	En el caso de insumos y medicamentos no descritos dentro de las Resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	Máximo 30% del costo de compra
	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	TARIFARIO SOAT EN UVB VIGENTE

Para establecer el precio del mercado para el presente proceso de contratación, se tomará como referencia las tarifas ofertadas mediante la cotización presentada por el EL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE NATAGAIMA Tolima.

LOTE III – MUNICIPIO DE ALVARADO

Es importante señalar que el gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE del municipio de Alvarado Tolima, mediante comunicación oficial sin número da respuesta a la solicitud de cotización realizada por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima mediante la plataforma del SECOP II, en la cual oferta las siguientes tarifas para el proceso contractual.

MUNICIPIO	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA

ALVARADO	*Suministro de Medicamentos*	Tarifas propias según listado anexo
	Insumos	Tarifas propias según listado anexo
	Servicios de ambulancias	Resolución No 007 del 01 de enero del 2026
	En el caso de insumos y medicamentos no descritos dentro de las Resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	Resolución 008 de 2026 Calor de compra + 50% por almacenamiento, custodia y proceso administrativo
	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	Tarifa UVB Vigente

Para establecer el precio del mercado para el presente proceso de contratación, se tomará como referencia las tarifas ofertadas.

LOTE IV – MUNICIPIO DE CASABIANCA

Es importante señalar que el gerente del HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E del municipio de Casabianca Tolima, mediante comunicación oficial sin número da respuesta a la solicitud de cotización realizada por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima mediante correo electrónico, en la cual oferta las siguientes tarifas para el proceso contractual.

MUNICIPIO	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA
CASABIANCA	*Suministro de Medicamentos*	Tarifas propias según Resolución 002 de 2026
	Insumos	Tarifas propias según Resolución 002 de 2026
	Servicios de ambulancias	Tarifas propias según Resolución 001 de 2026
	En el caso de insumos y medicamentos no descritos dentro de las resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	11%
	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	Decreto 2423/UVT

Para la determinación del precio de mercado aplicable al presente proceso de contratación, se tomó como referencia la cotización emitida por el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E, entidad pública que opera dentro del territorio en el cual se requieren los servicios y que, por tanto, constituye una fuente válida, directa y objetiva para establecer valores reales de prestación de servicios de salud en condiciones comparables.

No obstante, es pertinente dejar constancia de que, se solicitó a la ESE la justificación para la aplicación de las tarifas a UVT y no UVB, según Circular 0047 de 2025, sin embargo, a la fecha, la entidad prestadora no ha remitido respuesta, lo que limita la posibilidad de verificar internamente las razones de su modelo tarifario frente al esquema UVB regulado.

Sin embargo, conforme al marco jurídico que rige a las Empresas Sociales del Estado, estas cuentan con autonomía administrativa y financiera para fijar sus tarifas, siempre que dichas tarifas sean razonables, estén soportadas técnicamente y respeten los principios de la función administrativa y del sistema de salud.

La ausencia de respuesta no implica la imposibilidad de avanzar con el proceso, sino que reafirma que la E.S.E., en ejercicio de su autonomía, mantiene una estructura tarifaria propia que puede ser utilizada como referente de mercado.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud para la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se hace necesario dar trámite al proceso utilizando como insumo la cotización existente, sin perjuicio de reiterar a la E.S.E. la obligación de remitir la justificación solicitada.

Esta decisión se adopta en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio público, eficiencia y responsabilidad, asegurando así que la definición del precio se adecue a la realidad de la oferta disponible en el territorio y permita la adecuada ejecución del objeto contractual.

LOTE V- MUNICIPIO DE COELLO

Es importante señalar que el gerente del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ E.S.E del municipio de Coello Tolima, mediante comunicación oficial sin número da respuesta a la solicitud de cotización realizada por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima mediante correo electrónico, en la cual oferta las siguientes tarifas para el proceso contractual.

MUNICIPIO	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA (UVB o Tarifas Propias)
COELLO TOLIMA	*Suministro de Medicamentos*	Tarifas propias institucionales
	Insumos	Tarifas propias institucionales
	Servicios de ambulancias	Resolución no. 002 del 02 de Enero de 2026
	En el caso de insumos y medicamentos no descritos dentro de las resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	Valor de compra + 50% por almacenamiento, custodia y proceso administrativo
	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	Tarifa UVB vigente

Para establecer el precio del mercado para el presente proceso de contratación, se tomará como referencia las tarifas ofertadas.

LOTE VI- MUNICIPIO DE FALAN

Es importante señalar que el gerente de la E.S.E HOSPITAL SANTA ANA del municipio de Falan Tolima, mediante comunicación oficial sin número da respuesta a la solicitud de cotización realizada por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima mediante la plataforma del SECOP II, en la cual oferta las siguientes tarifas para el proceso contractual.

MUNICIPIO	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA
FALAN	*Suministro de Medicamentos*	Resolución #002 del 1 de enero del 2026
	Insumos	Resolución #002 del 1 de Enero del 2026
	Servicios de ambulancias	Resolución #001 del 1 de Enero del 2026
	En el caso de insumos y medicamentos no descritos dentro de las Resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	40%

	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	UVB 2026

Para establecer el precio del mercado para el presente proceso de contratación, se tomará como referencia las tarifas ofertadas.

LOTE VI – MUNICIPIO DE MARIQUITA

Es importante señalar que el gerente del HOSPITAL SAN JOSE E.S.E del municipio de Mariquita Tolima, mediante comunicación oficial sin número da respuesta a la solicitud de cotización realizada por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima mediante la plataforma del SECOP II, en la cual oferta las siguientes tarifas para el proceso contractual.

MUNICIPIO	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA
MARIQUITA	*Suministro de Medicamentos*	Resolución 014 del 13/01/2026
	Insumos	Resolución 014 del 13/01/2026
	Servicios de ambulancias	Resolución 001 del 01/01/2026
	En el caso de insumos y medicamentos no descritos dentro de las resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	30%
	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	Manual Tarifario SOAT vigente – 10% (En SMLMV)

Para la determinación del precio de mercado aplicable al presente proceso de contratación, se tomó como referencia la cotización emitida por el HOSPITAL SAN JOSE E.S.E, entidad pública que opera dentro del territorio en el cual se requieren los servicios y que, por tanto, constituye una fuente válida, directa y objetiva para establecer valores reales de prestación de servicios de salud en condiciones comparables.

No obstante, es pertinente dejar constancia de que, se solicitó a la ESE la justificación para la aplicación de las tarifas a UVT y no UVB, según Circular 0047 de 2025, sin embargo, a la fecha, la entidad prestadora no ha remitido respuesta, lo que limita la posibilidad de verificar internamente las razones de su modelo tarifario frente al esquema UVB regulado.

Sin embargo, conforme al marco jurídico que rige a las Empresas Sociales del Estado, estas cuentan con autonomía administrativa y financiera para fijar sus tarifas, siempre que dichas tarifas sean razonables, estén soportadas técnicamente y respeten los principios de la función administrativa y del sistema de salud.

La ausencia de respuesta no implica la imposibilidad de avanzar con el proceso, sino que reafirma que la E.S.E., en ejercicio de su autonomía, mantiene una estructura tarifaria propia que puede ser utilizada como referente de mercado.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud para la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se hace necesario dar trámite al proceso utilizando como insumo la cotización existente, sin perjuicio de reiterar a la E.S.E. la obligación de remitir la justificación solicitada.

Esta decisión se adopta en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio público, eficiencia y responsabilidad, asegurando así que la definición del precio se adecue a la realidad de la oferta disponible en el territorio y permita la adecuada ejecución del objeto contractual.

LOTE VIII – MUNICIPIO DE PRADO

Es importante señalar que el gerente de la **E.S.E HOSPITAL SAN VIENTE DE PAUL** del municipio de Prado Tolima, mediante comunicación oficial sin número da respuesta a la solicitud de cotización realizada por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima mediante la plataforma del SECOP II, en la cual oferta las siguientes tarifas para el proceso contractual.

MUNICIPIO	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA
SAN LUIS TOLIMA	*Suministro de Medicamentos*	Tarifas propias según listado adjunto
	Insumos	Tarifas propias según listado adjunto
	Servicios de ambulancias	Resolución de enero 2026 Ambulancia
	En el caso de insumos y medicamentos no descritos dentro de las Resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	Máximo 30% del costo de compra
	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	Tarifario UVT Vigente

Para establecer el precio del mercado para el presente proceso de contratación, se tomará como referencia las tarifas ofertadas.

LOTE IX – MUNICIPIO SAN LUIS

Es importante señalar que el gerente de la **E.S.E HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR** del municipio de San Luis Tolima, mediante comunicación oficial sin número da respuesta a la solicitud de cotización realizada por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima mediante la plataforma del SECOP II, en la cual oferta las siguientes tarifas para el proceso contractual.

MUNICIPIO	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA
SAN LUIS TOLIMA	*Suministro de Medicamentos*	Tarifas Propias IPS según listado adjunto.
	Insumos	Tarifas propias según listado adjunto
	Servicios de ambulancias	Resolución 001 del 02/01/2026o
	En el caso de insumos y medicamentos no descritos dentro de las Resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	Máximo 30% del costo de compra
	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	Tarifario UVT Vigente

Para establecer el precio del mercado para el presente proceso de contratación, se tomará como referencia las tarifas ofertadas

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA	N/A	N/A	SOAT VIGENTE EN SMLMV Y/O TARIFAS PROPIAS	TARIFARIO SOAT UVT VIGENTE	TARIFARIO SOAT UVT VIGENTE
2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA.	N/A	N/A	TARIFARIO SOAT EN UVB VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS	TARIFARIO SOAT EN UVB VIGENTE	TARIFARIO SOAT EN UVB VIGENTE
3	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA.	N/A	N/A	TARIFA SOAT UVB 2025 Y/O TARIFAS PROPIAS	TARIFA UVB VIGENTE	TARIFA UVB VIGENTE
4	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA TOLIMA.	N/A	N/A	SOAT VIGENTE EN SALARIOS MINIMOS Y/O TARIFAS PROPIAS	SOAT VIGENTE EN SMLV	SOAT VIGENTE EN SALARIOS MINIMOS MENOS EL 10%
5	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA.	N/A	N/A	SOAT VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS - INSTITUCIONALES	SOAT VIGENTE MAS EL 10% Y/O TARIFAS PROPIAS	SOAT VIGENTE MAS EL 10% Y/O TARIFAS PROPIAS
6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA.	N/A	N/A	UVB VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS	TARIFA UVB VIGENTE	TARIFA UVB VIGENTE MAS EL 40% Y/O TARIFAS PROPIAS
7	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA.	N/A	N/A	SOAT VIGENTE EN SALARIOS MINIMOS Y/O TARIFAS PROPIAS	SOAT VIGENTE EN SALARIOS MINIMOS MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE EN SALARIOS MINIMOS MENOS EL 10%
8	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA.	N/A	N/A	SOAT VIGENTE Y/O TARIFAS PROPIAS	TARIFAS UVB 025 VIGENTE	TARIFAS UVB 025 VIGENTE
9	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA.	N/A	N/A	SOAT VIGENTE EN UVT Y/O TARIFAS PROPIAS	Tarifario UVT Vigente	Tarifario UVT Vigente

Teniendo en cuenta que los servicios han sido contratados históricamente con el mismo prestador del municipio, los servicios y tecnologías en salud, serán pactados conforme a la tarifa y/o precios que la entidad oferte en cada una de las vigencias, en tal sentido las tarifas y/o precios techo para el presente proceso, serán las establecidas conforme a los valores cotizados por la Empresa Social del Estado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA	Según necesidad	$7.350.000,00	$7.350.000,00
2	02-02-02-009-03-01	16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA	Según necesidad	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
3	02-02-02-009-03-01	16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA	Según necesidad	$ 5.486.187,00	$ 5.486.187,00
4	02-02-02-009-03-01	16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA TOLIMA	Según necesidad	$3.382.894,00	$3.382.894,00
5	02-02-02-009-03-01	16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA	Según necesidad	$4.281.977,00	$4.281.977,00
6	02-02-02-009-03-01	16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	Según necesidad	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
7	02-02-02-009-03-01	16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA	Según necesidad	$146.026.018,00	$146.026.018,00
8	02-02-02-009-03-01	16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA	Según necesidad	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
9	02-02-02-009-03-01	16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA	Según necesidad	$ 17.000.000,00	$ 17.000.000,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO	$ 256.606.076,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 256.606.076,00

Subcomisario PAULA ANDREA URREGO SUESCUN
Estructurador del estudio previo

Intendente Jefe WILMAN JERARDO MONTAÑEZ TOVAR
Estructurador del estudio previo

Subintendente EDNA ROCIO VASCO RODRIGUEZ
Estructurador del Estudio previo

Subintendente ROSALBA ANDREA COLMENARES MISSE
Estructurador del Estudio previo

Subintendente JUAN JOSE GUZMAN ORJUELA
Estructurador del estudio previo

Subintendente JEFFERSON ANDRES OSPINA TRIANA
Estructurador del Estudio previo

Mayra Alexandra Parra Diaz
Subintendente MAYRA ALEXANDRA PARRA DIAZ
Estructurador del estudio previo

Patrullera KAREN YORELY RIVERA TORRES
Estructuradora del Estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN LOS MUNICIPIOS DE ALPUJARRA, NATAGAIMA, ALVARADO, CASABIANCA, COELLO, FALAN, MARIQUITA, PRADO Y SAN LUIS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. DETOLIMA.

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Cotización presentada por parte de las entidades (anexos: Resolución y/o listado de medicamentos, insumos, tecnologías, ambulancias, Excel con los códigos CUPS con las respectivas tarifas)
- Solicitud y certificación PAA
- Solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal
- Formato de revisión de estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

Como responsable de la oficina de referencia y contrarreferencia, garantizo que en la actualidad se cuenta con un contrato de prestación de servicios de salud vigente, con fecha de termino 30 de abril de 2026, a la fecha los municipios en mención cuentan con el siguiente porcentaje de ejecución así:

- **HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E DE ALPUJARRA**

Detalle	Contrato	IPS	Objeto	Valor	% Ejecución Estimado	Fecha Inicio	Fecha Final	Cantidad CUPS	Cantidad Coberturas	Datos Creación SISAP	Rases
Ver	085-5-026044 25	800025221-E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO-TOLIMA-ALPUJARRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO ALPUJARRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$9,000,000.00	19.74	2025/4/14	2026/4/30	110	48	ESPCO CLINICA DEUR-LILA CAROLINA CASTRO LOZANO-2025/4/14-EJE	RASES 2

- **HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE NATAGAIMA**

Detalle	Contrato	IPS	Objeto	Valor	% Ejecución Estimado	Fecha Inicio	Fecha Final	Cantidad CUPS	Cantidad Coberturas	Datos Creación SISAP	Rases
Ver	085-5-020234-25	800182136-HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA-TOLIMA-NATAGAIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO2 EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$10,100,000.00	4.07	2025/11/26	2026/4/30	191	1	ESPRI IBAGUE -LILA CAROLINA CASTRO LOZANO-2025/12/3-EJE	RASES 2

- **HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE ALVARADO**

Detalle	Contrato	IPS	Objeto	Valor	% Ejecución Estimado	Fecha Inicio	Fecha Final	Cantidad CUPS	Cantidad Coberturas	Datos Creación SISAP	Rases
Ver	085-5-020035-25	809003541-"HOSPITAL ""SAN ROQUE"" E.S.E ALVARADO TOLIMA"-TOLIMA-ALVARADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO	$11,200,000.00	78.76	2025/4/9	2026/5/31	233	49	ESPRI IBAGUE -LILA CAROLINA CASTRO LOZANO-2025/4/9-EJE	RASES 2

- **HOSPITAL SANTON DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA**

Detalle	Contrato	IPS	Objeto	Valor	% Ejecución Estimado	Fecha Inicio	Fecha Final	Cantidad CUPS	Cantidad Coberturas	Datos Creación SISAP	Rases
Ver	085-5-020039-25	800031724-HOSPITAL SANTO DOMINGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTAQDO-TOLIMA-CASABIANCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE CASABIANCA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$6,000,000.00	95.23	2025/4/9	2026/4/30	120	50	ESPRI IBAGUE-LILA CAROLINA CASTRO LOZANO-2025/4/11-EJE	RASES 2

- **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA E.S.E DE COELLO**

Detalle	Contrato	IPS	Objeto	Valor	% Ejecución Estimado	Fecha Inicio	Fecha Final	Cantidad CUPS	Cantidad Coberturas	Datos Creación SISAP	Rases
Ver	085-5-020176-25	809002087-CENTRO DE SALUD COELLO E.S.E.-TOLIMA-COELLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO2 EN EL MUNICIPIO DE COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$3,854,651.00	81.59	2025/9/27	2026/5/15	203	50	ESPRI IBAGUE -LILA CAROLINA CASTRO LOZANO-2025/10/10-EJE	RASES 2

- **HOSPITAL SANTA ANA E.S.E DE FALAN**

Detalle	Contrato	IPS	Objeto	Valor	% Ejecución Estimado	Fecha Inicio	Fecha Final	Cantidad CUPS	Cantidad Coberturas	Datos Creación SISAP	Rases
Ver	085-5-020228-25	800195490-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN-TOLIMA-FALAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO2 EN EL MUNICIPIO DE FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$4,800,000.00	70.80	2025/11/26	2026/4/30	244	1	ESPRI IBAGUE - LILA CAROLINA CASTRO LOZANO-2025/12/3-EJE	RASES 2

- **HOSPITAL SAN JOSE E.S.E DE MARIQUITA**

Detalle	Contrato	IPS	Objeto	Valor	% Ejecución Estimado	Fecha Inicio	Fecha Final	Cantidad CUPS	Cantidad Coberturas	Datos Creación SISAP	Rases
Ver	085-5-020175-25	890706067-HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E.-TOLIMA-MARIQUITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO2 EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$128,364,118.00	81.04	2025/9/26	2026/4/30	207	26	ESPRI IBAGUE - LILA CAROLINA CASTRO LOZANO-2025/10/10-EJE	RASES 2

- **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E DE PRADO**

Detalle	Contrato	IPS	Objeto	Valor	% Ejecución Estimado	Fecha Inicio	Fecha Final	Cantidad CUPS	Cantidad Coberturas	Datos Creación SISAP	Rases
Ver	085-5-020232-25	890701490-HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-TOLIMA-PRADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO2 EN EL MUNICIPIO DE PRADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	$5,600,000.00	97.30	2025/11/28	2026/4/30	127	1	ESPRI IBAGUE - LILA CAROLINA CASTRO LOZANO-2025/12/3-EJE	RASES 2

- **HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS**

Detalle	Contrato	IPS	Objeto	Valor	% Ejecución Estimado	Fecha Inicio	Fecha Final	Cantidad CUPS	Cantidad Coberturas	Datos Creación SISAP	Rases
Ver	085-5-020229-25	809001096-HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE-TOLIMA-SAN LUIS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO2 EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	$4,900,000.00	13.74	2025/11/28	2026/4/30	131	1	ESPRI IBAGUE - LILA CAROLINA CASTRO LOZANO-2025/12/3-EJE	RASES 2

Sin embargo, es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación en atención a que en los municipios en mención no hay otro prestador que pueda suplir las necesidades de los usuarios del SSPN, así mismo por ser centro de referencia los servicios pueden ser prestados a diferentes municipios circunvecinos.

Intendente **JOSE ISMAEL RAMIREZ ALDANA**
Líder Referencia y Contrarreferencia Unidad Prestadora de Salud Tolima

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (APLICA PARA LOS LOTES I AL IX)

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Gerente, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

N°	ACTIVIDADES A CONTRATAR	OFRECE	NO OFRECE
1	Servicio de Urgencias		
2	Atención de partos de bajo riesgo obstétrico y atención del recién nacido		
3	Hospitalización adulto y pediátrico		
4	Transporte de pacientes en vehículo ambulancia básica "TAB"		
5	Suministro de medicamentos ambulatorios y hospitalarios		
6	Actividades de promoción y mantenimiento de la salud (atención del parto, atención al recién nacido, detección temprana - alteraciones del crecimiento y desarrollo (menor a 10 años), detección temprana - alteraciones del desarrollo del joven (de 10 a 29 años), detección temprana - alteraciones del embarazo, detección temprana - alteraciones en el adulto (mayor a 45 años), detección temprana - cáncer de cuello uterino (Incluye toma y procesamiento de muestras de Citología Cérvico vaginal), detección temprana - cáncer seno, detección temprana - cáncer próstata, detección temprana - cáncer colon, detección temprana - alteraciones de la agudeza visual, protección específica – vacunación PAI, protección específica - atención preventiva en salud bucal, protección específica - atención en planificación familiar hombres y mujeres) y lo establecido en la resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás que la adicionen o modifiquen del Ministerio de Salud y Protección Social.		
7	**Consultas:** • Enfermería • Medicina general • Odontología general • Psicología • Otras consultas de especialidades		
8	**Apoyo diagnóstico** • Vacunación • Laboratorio clínico • Toma de muestras de laboratorio clínico • Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas		
9	Los demás servicios habilitados que tenga la entidad contratista durante la ejecución, siempre que no exceda la tarifa global pactada para lo cual remitirá el código CUPS u homólogo con la descripción del servicio y el valor en pesos para ser cargado en el sistema de Policía Nacional para con ello evitar la paralización en la prestación del servicio.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Sistema Único de habilitación de los	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, de acuerdo a la Resolución		

servicios de salud	544 de 2023, por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud y las Resolución 1043 de 2006 y 1441 de 2013. Para lo cual el comité técnico verificara la habilitación a través de la plataforma REPS.		
Idoneidad del Talento Humano	Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos, el oferente mediante certificación informa que cuenta con el recurso humano necesario, calificado, competente y con experiencia para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, certificando que cuentan con la debida idoneidad y la capacitación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y soportar que dichos estudios así como capacitaciones de los mismos, en cada una de las especialidades de salud solicitadas. Así mismo debe contar con la experiencia mínima de un (1) año. En la certificación informa que cuenta como mínimo un profesional conforme a lo siguiente: • UN (01) Médico general para atención ambulatoria • UN (01) Médico general para atención de urgencias/ hospitalaria • UN (01) Enfermero profesional para atención ambulatoria • UN (01) Enfermero profesional para atención de urgencias/ hospitalaria • UN (01) Odontólogo • UN (01) Auxiliar de odontología • UN (01) Auxiliar de enfermería • UN (01) Bacteriólogo • UN (01) psicólogo		
Experiencia del personal	la experiencia mínima del personal ofertado debe ser de un (01) año por lo cual y teniendo en cuenta el volumen de personal que deberá ser ofertado, será certificado por la entidad mediante comunicado escrito firmado por el representante legal.		
Infraestructura	El oferente deberá certificar que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta, así mismo que sus instalaciones y equipos cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios.		
Capacidad operativa	El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de manera continua las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este horario de atención deberá estar debidamente habilitado en el registro de establecimientos de prestadores de servicios de salud (REPS). Así mismo debe contar con instalaciones y equipos que cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta (procedimientos y toma de exámenes). Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 780 del 2016 relacionados con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad y seguridad en la atención de los pacientes.		

	Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta NOTA: para la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "*capacidad operativa*" y entregarlo junto con la propuesta.		
Historia clínica y registros	El oferente deberá realizar en forma completa el registro en la historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional sin excepción alguna y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo, conservación y custodia de la historia clínica. El prestador tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 o a cualquier tercero. La historia clínica utilizada en la modalidad extramural es custodiada por el prestador de servicios de salud que oferta y presta el servicio de salud en la modalidad extramural y cuenta con los siguientes registros: • Modalidad extramural domiciliaria • Valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. • Nombre de los pacientes atendidos • Registros de referencia y contrarreferencia, cuando se requieran Cuidados por parte del personal de salud • Cuidados encargados a la familia cuando aplique Además, que cuenta con un procedimiento de consentimiento informado que incluye mecanismos para verificar su aplicación, para que el paciente o usuario o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.		
Servicios de hospitalización	**LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION SE PRESTARÁ CON BASE EN:** Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones medicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA de la Unidad Prestadora de Salud Tolima aplicando el procedimiento de referencia y contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no expone la salud o la vida del usuario.		

	Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago. **AYUDAS DIAGNOSTICAS:** Solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red. NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la Regional de Aseguramiento en Salud No2 **LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRAN LA AUTORIZACION DE LA OFICINA DE REFERECIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD.** **INSUMOS QUIRURGICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS Y TECNOLOGIAS EN SALUD:** Para insumos quirúrgicos, materiales de osteosíntesis y/o cualquier tecnología en salud no descritos dentro del listado de precios de medicamentos e insumos por el prestador de tecnologías que se encuentren incluidos en el acuerdo 002/2001 de prestación de servicios de salud que por prescripción medica del especialista tratante sea autorizado el servicio y/o procedimiento, tecnología en salud será facturado al valor de precio de compra de la casa comercial matriz mas un incremento hasta del 12%. Es requisito obligatorio presentar la factura de compra en la factura que el prestador presenta al contratante. **MECANISMO ENVIO FORMATOS:** En lo referente al envió de los formatos de que trata la Resolución 2284 de 2023 la Regional de Aseguramiento en Salud No2 ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-rem@policia.gov.co		
Otras Condiciones Técnicas	Prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional; Acuerdo 002 de 2001 y acorde a las bajo las condiciones definidas en las guías de manejo y protocolos avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social lo cual se ajustará a los servicios a ser autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. El oferente se compromete a que la atención de pacientes solicitada por la Regional de Aseguramiento en Salud se haga Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.		
	El servicio de urgencias el cual se prestará de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año, bajo los principios de eficacia, universalidad, y solidaridad. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.		

	En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una **URGENCIA VITAL**, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en **ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS**, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas siguientes a su atención. Servicios de baja complejidad. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refernal@policia.gov.co.		
	Debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia, dichos servicios deben ser solicitados a través el Anexo 3 Resolución No. 2335 de 2023 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución. La solicitud de autorizaciones se debe realizar al correo disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.grisscrf@policia.gov.co; disan.refernal@policia.gov.co@policia.gov.co.		
	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el prestador deberá realizar el trámite de referencia y contrarreferencia con envío de la información al correo detol.upres-rem@policia.gov.co y teléfono 3505561170.		
	EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTANDARES DE HABILITACION Y/O ACREDITACION VIGENTES EN LA NORMATIVIDAD DEBE CONTAR CON: • Talento Humano: ✓ Servicio de urgencias que cuente con el talento humano de acuerdo al nivel de complejidad ofertado. • Servicio de urgencias que cuente con las especialidades en: ▪ MEDICINA DE URGENCIAS O EMERGENCIA ✓ Servicio de urgencias que cuente con las especialidades básicas como puerta de entrada como: ▪ MEDICINA INTERNA ▪ PEDIATRÍA ▪ CIRUGÍA GENERAL ▪ GINECOBSTETRICIA ▪ ORTOPEDIA ▪ ANESTESIA • Infraestructura: ✓ Servicio de urgencias que cuente con la infraestructura de acuerdo a nivel de complejidad ofertado. ✓ Servicio de urgencias que cuente con área / salas de consultorios, procedimientos y reanimación, debidamente habilitado de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes. ✓ Servicio de urgencias que cuenten con área sala de observación y ambiente de transición. debidamente habilitados de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes.		

	• Dotación: ✓ Servicio de urgencias que cuente la Dotación completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertado. • Medicamentos, dispositivos médicos e insumos ✓ Servicio de urgencias que cuente con los Medicamentos, dispositivos médicos e insumos de forma completa y requerida conforme a nivel de complejidad ofertado. • Procesos prioritarios: ✓ Servicios de urgencias medicas habilitado para 24 horas del día ✓ Servicio de urgencias que cuente con clasificación TRIAGE ✓ Servicio de urgencias que cuente con realización de procedimientos de baja, mediana y alta complejidad para la atención en las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad que comprometen la vida o funcionalidad de las personas y que requiere de la prestación inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras • Historia clínica y registros clínicos: ✓ Servicio de urgencias que cuente con historia clínica y registros clínicos requeridos conforme a la normatividad vigente y nivel de complejidad ofertado. • Interdependencia: ✓ Servicio de urgencias que cuente con los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere de acuerdo al nivel de complejidad ofertado.		
	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, adoptará en materia de medicamentos, el **Acuerdo 080 de 2022** por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud - EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSPN, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.		

Así mismo se notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la Subred integral de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Tolima.

La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica.

La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: (Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante).

La prescripción de medicamentos en urgencias será entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos o lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento).

NOTA: El formato de justificación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutico del SSPN, será entregado una vez inicie el presente proceso.

El oferente deberá reportar al supervisor del contrato de manera **mensual** los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte de los siguientes indicadores a las cuentas de correo electrónico: detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co:

PROMEDIO ESTANCIA HOSPITALARIA EN IPS
OPORTUNIDAD DE CITA ESPECIALIZADA
EGRESOS HOSPITALARIOS
% CANCELACION DE PROCEDIMIENTOS Y/O CIRUGIAS SEGÚN EL CASO
TOTAL, DE PROCEDIMIENTOS Y/O CIRUGIAS REALIZADOS SEGÚN EL CASO
% DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS
TOTAL, DE CONSULTAS DE MEDICINA ESPECIALIZADA
% DE INASISTENCIAS EN CONSULTAS
PROPORCION DE SATISFACCION GLOBAL DE USUARIOS DE IPS

EL oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, en caso de resultar adjudicatario, una vez socializada por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA, cumplirá con dichas directrices en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, para el control y seguimiento del personal excusado de servicios o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente:

	Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
	El servicio de odontología sin autorización será única y exclusivamente para las maternas, menores en programa de crecimiento y desarrollo, adulto mayor y urgencias odontológicas, para atención diferente a uno de estas especificaciones debe ser remitida a la oficina de referencia y contrarreferencia para su autorización. Procedimiento que se ejecute sin esta autorización no será pagado por la policía nacional.		
	EL oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a mantener los precios y/o tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato. No aplica nota técnica según parámetros determinados por el Decreto 441 de 2022, en tanto los servicios son por pago retrospectivo (evento y/o paquetes). No se realizan anticipos.		
	EL oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, que los medicamentos e insumos intrahospitalarios utilizados y suministrados por el oferente para el tratamiento integral de pacientes, cuentan con el registro de INVIMA y Buenas prácticas de manufactura (BPM), como prueba de calidad de los mismos. Que en el evento que el medicamento o tecnología en salud salga del mercado o se le venza el registro INVIMA, no será suministrado al usuario y que informará a la RASES No2 de dicha situación.		
	El oferente permitirá el ingreso a los auditores que disponga la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No2 – Unidad Prestadora de Salud Tolima, así mismo permitirle el acceso a todos los documentos, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud que requieran y puedan ser objeto de consulta conforme a la ley, además permitirá realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato y además aspectos que se consideren necesarios que pueden llegar a generar un efecto negativo y paralización en las atenciones de la población usuaria		
	El oferente deberá presentar una vez se de carta de inicio al presente proceso a los protocolos y guías de manejo interdisciplinarias de las primeras causas de morbilidad para la atención de la población objeto del presente proceso, con su respectivo protocolo de adopción y adaptación de guías de práctica clínicas de		

	conformidad al estándar de procesos prioritarios de la habilitación de su institución.		
	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante a ejecución del contrato en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y el encargado de auditoría de garantía de calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No2 al correo electrónico detol.upres@policia.gov.co y al detol.upres-gas@policia.gov.co Los costos por atención de los eventos adversos generados durante la prestación de un servicio correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendiendo el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "daño no intencionado al paciente que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica.		
	En caso de resultar adjudicatario el oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato y a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil medica profesional que ampara los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.		
	GESTIÓN AMBIENTAL El oferente dará cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. Así mismo garantizará que los insumos y materiales que utiliza en sus procesos y procedimientos son biodegradables y amigables con el medio ambiente, que los suministros que utiliza en sus procesos y procedimientos no contienen ningún componente que posea las siguientes clasificaciones: ➢ Contacto con ácidos libres de gases tóxicos ➢ Posibles efectos cancerígenos ➢ Que puedan causar alteraciones genéticas hereditarias ➢ Que puedan causar cáncer por inhalación ➢ Que puedan causar efectos irreversibles ➢ Peligrosos para la capa de ozono ➢ Que puedan perjudicar la fertilidad ➢ Que generen riesgo durante el embarazo y efectos adversos para el feto Que puedan resultar nocivos para el lactante		
	MEDIO AMBIENTE El oferente deberá certificar mediante documento escrito suscrito por el representante legal que cumple con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (componente interno) de acuerdo al Decreto 351 de 2014 "*Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades*", Resolución 1164 de 2002 "*Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos Para La Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares*", Decreto No. 4741 del 2005 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*", y las normas que lo modifiquen y/o adicionen.		

	Que, además, cumple con la normatividad ambiental que le aplique relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico y manejo de sustancias. No debe estar reportado ante el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Ley 1333 de Julio de 2009.		
	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.		
	El oferente presentara con su propuesta el diligenciamiento del anexo de CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, firmada por el representante legal de la IPS debe constar la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinaran para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología)		
	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que designará un funcionario, para que en coordinación con el supervisor del contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del mismo y solucione los inconvenientes que se presenten durante la ejecución, así mismo deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, garantizando una respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor Datos del funcionario coordinador de la entidad • Nombre • Teléfono: • Correo electrónico:		
	OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACION DE CITAS A PACIENTES DE CONSULTA EXTERNA: El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal se compromete a ofrecer oportunidad en la atención de citas en un plazo máximo de **cinco (5) días** calendarios posterior a la solicitud de la misma, en cumplimiento a la Resolución 1552 del 14 de mayo de 2013. Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No2 - Unidad Prestadora de Salud Tolima. NOTA: la oportunidad de este ítem se podrá modificar en el contrato, de acuerdo a lo que oferten en las condiciones técnicas adicionales de verificación. Así mismo se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalización general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del contrato celebrado con dicha entidad, o en su defecto a gestionar la remisión del enfermo dentro de un término máximo de **dos (02) horas** siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por parte del personal médico.		
	El oferente debe entregar los resultados de los exámenes e imágenes diagnosticas impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No2 de la Policía Nacional en un tiempo máximo de **tres (3) días** calendarios		

<table>
<tr><td></td><td>El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, entregara los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustado a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la Resolución única reglamentaria del registro individual de prestación de servicios de salud – RIPS, soporte de la factura electrónica de venta – FEV en salud.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>El oferente se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber:
a) Sistema único de habilitación
b) La auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud
c) Sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen.
De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que, en caso de resultar adjudicatario, una vez legalizado el contrato enviara al supervisor documento firmado por el representante legal, anexando el listado en excel de los códigos CUPS contratados con su respectivo valor en pesos conforme a la tarifa global pactada indexado en UVT, salarios, UVB y/o precios unitarios (para servicios con tarifas propias, que no cuenten con homologo en el tarifario pactado, que sean pactados por paquete etc.), dichos valores deberán corresponder a los establecidos en la oferta económica de acuerdo a la especialidad y/o servicio contratado; debe incluirse en el archivo procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad y/o subespecialidad (no incluye ningún procedimiento, atención o tecnología en salud POS a fin con la especialidad y/o subespecialidad).

Es de anotar que el listado en excel deberá ser enviado al correo electrónico del supervisor del presente proceso y se deben relacionar la totalidad de los servicios de salud con la finalidad de ingresarlos al aplicativo gestión de la información (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa con la siguiente información básica:

<table>
<tr><th>CODIGO CUPS</th><th>DESCRIPCION</th><th>ESPECIALIDAD</th><th>MANUAL TARIFARIO</th><th>CODIGO ISS O SOAT</th><th>VALOR UNITARIO SEGÚN TARIFA OFERTADA</th><th>OBSERVACION</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
en caso de ofrecer servicios adicionales no descritos dentro de la presente necesidad, se solicita se allegue la relación respectiva en las condiciones anteriormente descritas.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	De la misma manera junto con la oferta debe presentar la Resolución y/o listado de insumos y medicamentos, así como las distintas Resoluciones de tecnologías, ambulancias en salud discriminando su valor, descripción, presentación, etc. Para los procedimientos y servicios de ambulancia deben venir debidamente ajustado a la resolución vigente de códigos CUPS, con sus respectivos valores. (Anexar en formato Excel o editable).		
	El oferente se compromete a que en caso de requerir un procedimiento, servicio y/o tecnología en salud que no se encuentren relacionados dentro del contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales podrán ser prestados previo a que sean plenamente justificados por el ordenador del gasto; para ello se hará estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomara el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Por otro lado, en el evento que llegue a requerirse uno o varios servicios y/o insumos que no queden pactados en el contrato y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo judicial o equipo interdisciplinario profesional de la salud (EIPS), siempre que el prestador los tenga habilitados las partes podrán mediante modificación al contrato incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El supervisor del contrato solicitara mínimo 3 cotizaciones con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación del contrato, una vez determinado l menor valor cotizado se procederá a realizar el tramite pertinente de modificación del contrato.		
	El oferente se compromete a dar cumplimiento a la **CIRCULAR 18 DEL 13 DE MARZO DE 2024** "*Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional*" y a la **CIRCULAR 19 DEL 30 DE MAYO DE 2024** "*Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios*".		
	El oferente dará aplicabilidad y cumplimiento según le corresponda a la **Resolución 441 del 28 de marzo del 2022** "*Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud*".		
	El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal que se compromete a dar cumplimiento a la operatividad las RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD en cumplimiento a la **Resolución 3280 del 02 de agosto 2018** de MINSALUD, "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación*", con el fin de conseguir una cobertura global para la población del subsistema de salud de la policía nacional, sumado a que vendrán cambios y disposiciones para las demás rutas de gestión del riesgo así: • Alteración cardio cerebro vascular • Ruta de paciente con cáncer • Problemas o trastornos de salud mental • Ruta de violencias (conflicto armado, genero e interpersonal) • Ruta de enfermedades infecciosas		

	• Ruta de alteraciones nutricionales • Ruta de trastornos asociados al uso de SPA • Ruta de alteraciones y trastornos visuales • Ruta de alteraciones y trastornos de la audición y la comunicación • Ruta de alteraciones y trastornos de la salud bucal • Ruta de enfermedades respiratorias • Ruta de enfermedades zoonóticas • Ruta integral de atención en salud, rehabilitación, discapacidad y paliación • Ruta de enfermedades huérfanas • Ruta de trastornos degenerativos Así mismo a garantizar la atención a las gestantes de acuerdo a lo establecido en la guía No. 11 y 15 de 2013 "*Guía de práctica clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto y puerperio*" y la **Resolución 3280 de 2018**, y demás que le modifiquen, adicionen o sustituyan. Las atenciones en el servicio de se realizarán de acuerdo a lo contemplado en la guía y los procedimientos anexos.		
	El oferente certificara mediante documento escrito suscrito por el representante legal que se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de las Circulares Externas de la Supersalud 030 de 2006, y 056 - 058 de 2009. Así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Así mismo lo indica la Resolución 256 del 5 de febrero del 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.*", los indicadores de la **Resolución 3280 de 2018** o a la normatividad que la modifiquen o sustituya.		
	El oferente deberá certificar mediante documento escrito suscrito por el representante legal que realizará el reporte mensual los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), tales como: violencia de genero e intrafamiliar relacionado con cualquiera de las modalidades de violencia no sexual: Física, Psicológica, Negligencia y abandono; violencia sexual: Acoso sexual, Acceso carnal, Explotación sexual, Trata de persona, Actos sexuales, Otras violencias sexuales y Mutilación genital, morbilidad y mortalidad materna, mortalidad perinatal o neonatal, Sífilis Congénita, Hepatitis B en menor de 5 años, VIH en gestantes y entrega de análisis (COVE) de los mismos en caso de ser necesario al correo electrónico detol.upres-gas@policia.gov.co		
	El oferente deberá certificar mediante documento escrito suscrito por el representante legal que realizará la atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012 y de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo Brindara atención preferencial a la primera infancia, infancia, adolescencia y gestantes; población desplazada, víctimas de violencia y conflicto armado, población adulto mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en situación de discapacidad en todos los servicios asistenciales y administrativos de conformidad con el Instructivo 002 DISAN-PLANE-70 del 30/04/23. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.		

	El oferente deberá certificar mediante documento escrito suscrito por el representante legal que se compromete a implementar o encontrarse en proceso de implementación de la estrategia AIEPI clínico; garantizar la orden de un método anticonceptivo en el postparto y postaborto en el ámbito hospitalario, dejando la respectiva constancia en la historia clínica y remitir mensualmente la información correspondiente a la base nominal de gestantes, así como el formato de reporte citologías y mamografías realizadas durante el mes. En caso de presentarse resultados anormales en citologías o mamografías deberá efectuarse el reporte inmediato a los correos electrónicos detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co		
	El oferente dará cumplimiento a los planes de contingencia establecidos para el control de dengue, fiebre amarilla o cualquier otra patología de interés en salud pública que sea declarada en situación de emergencia epidemiológica.		
	Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización expedida por parte de la Central de autorizaciones DISAN y/o la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima en el formato autorizado por la Dirección de Sanidad durante la ejecución del contrato. La solicitud de servicios ambulatorios se debe realizar al correo detol.upres-mun@policia.gov.co o por medio del portal de servicio de salud PSS		
	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Gerente y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el CONTRATISTA deber realizar el trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo detol.upres-rem@policia.gov.co y teléfono 3505561170.		
	El oferente informará al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%). respectivamente.		
	En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos, exámenes, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato, podrán ser incluidos dentro del mismo bajo los siguientes parámetros; • Deberán ser cotizados por la entidad contratista, aplicando las tarifas previamente acordadas que corresponde al Anexo 1 Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 (Decreto 2423 de 1996- Manual Tarifario SOAT) y, las tarifas institucionales definidas para la vigencia. • El contratista indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 25-11-2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". • Indicar si es el caso, tutela, desacato u orden de autoridad judicial. • Todo servicio se prestará una vez tenga el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, previa revisión, verificación y análisis de auditoria médica (referencia y contra-referencia). • La entidad contratista será notificada del servicio adicional incluido, el cual será facturado según lo pactado y con cargo al contrato suscrito.		

	Esto con el fin de asegurar el tratamiento inmediato, oportuno y adecuado de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional que requieran procedimientos o servicios de salud, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

N.°	DESCRIPCION
1	El oferente deberá certificar mediante documento escrito suscrito por el representante legal que prestará en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.
2	El oferente deberá certificar mediante documento escrito suscrito por el representante legal que suministrará en forma oportuna y por el medio más expedito a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.
3	El oferente deberá certificar mediante documento escrito suscrito por el representante legal que garantizará los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorio clínico y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia, dichos servicios deben ser solicitados con base en la normatividad legal vigente y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha Resolución. La solicitud de autorizaciones se debe realizar al correo disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co
4	El oferente deberá certificar mediante documento escrito suscrito por el representante legal que garantizará el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica.
5	El oferente certificara mediante documento escrito suscrito por el representante legal que prestará en forma continua y permanente (24 horas al día) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite. Así mismo los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas a la salida, harán parte de la misma atención Inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.
6	El oferente certificará mediante documento escrito suscrito por el representante legal que dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.
7	El oferente deberá certificar mediante documento escrito suscrito por el representante legal que presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 o Dirección Nacional de Sanidad los informes que a continuación se describen, ya sea mediante correo electrónico (detol.upres@policia.gov.co) y/o en medio magnético, dentro de los siguientes términos: a). Reportes de los Indicadores de Calidad, mediante el cual EL PRESTADOR informará: • El cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan con una periodicidad mensual, Indicadores de Alerta Temprana. • RIPS de manera completa, correctamente diligenciados y con la calidad normativa requerida, en medio magnético anexo a la factura mensual y adicionalmente debe ser remitido al correo detol.upres@policia.gov.co; y con las especificaciones establecidas en la Resolución 3374 de 2000, Resolución 1531 de 2014, circular 0024 de 2015, garantizando consistencia y *calidad de los registros*; so pena de incurrir en las sanciones y descuentos estipuladas en el Artículo 116 de la Ley 1438 de 2011.

	• Datos relacionados con el reporte de la información para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 2463 de 2014 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan, según formatos suministrados por Regional de Aseguramiento en Salud N°2 para Programas Especiales, informe que deberá ser entregado en medio magnético, mensualmente, el cual deberá incluir lo siguiente: 1). Reporte de la información para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 4725 de 2011 y Resolución 783 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan donde se contempla el reporte de: Personas con infección por el VIH/SIDA, personas con Tuberculosis (enfermedad activa o curada), Mujeres embarazadas, Hijos de mujeres con infección por VIH que tienen menos de dieciocho (18) meses de edad a la fecha de corte, según formatos suministrados por la Regional de Aseguramiento en Salud N°2. • Entrega de información de forma mensual, de la Enfermedad Renal Crónica y sus precursoras: Hipertensión Arterial y Diabetes según Acuerdo 395 de 2008 y Anexo Técnico, Resolución 2463 de 2014 y cualquier norma que la modifique, aclare, adicione o sustituya. El PRESTADOR entregará trimestralmente los indicadores mínimos para evaluar los resultados clínicos de estos pacientes. • Entrega trimestral indicadores mínimos para evaluar los resultados clínicos en pacientes con enfermedad renal estadificada en 1, 4 y 5 según el caso, conforme formato entregado por la Regional de Aseguramiento en Salud N°2. • Entrega de reporte mensual de pacientes nuevos captados con diagnóstico de hipertensión y diabetes y demás informes que requiera la Regional de Aseguramiento en Salud N°2. Presentar los reportes e información conforme lo establece la Resolución 4505 de 2012.
8	El oferente deberá certificar mediante documento escrito suscrito por el representante legal que se compromete a dar aplicabilidad y cumplimiento a **CIRCULAR EXTERNA 00004 DEL 20 DE MARZO 2015 SUPERSALUD,** en la cual se Imparten instrucciones para la prestación de los servicios de salud a las personas adultas mayores por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB e Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud. La anterior circular entre su contenido contempla: • ATENCIÓN ESPECIAL. Las personas de 60 años de edad o más son sujetos de protección constitucional reforzada, que demandan del Estado y de los actores del sistema, una atención en salud prioritaria y especial, sin que sea posible limitar su acceso a los servicios de salud por cuenta de trámites administrativos o cuestiones económicas. • PROCESOS DE ATENCIÓN INTERSECTORIALES E INTERDISCIPLINARIOS. Para garantizar las condiciones de atención especial a la población adulta mayor, las instituciones del sector salud deberán definir, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la presente circular, los procesos intersectoriales e interdisciplinarios de atención en salud, los cuales estarán a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud para su verificación cuando esta lo requiera. • ATENCIÓN OPORTUNA. ASIGNACIÓN DE CITAS DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, MEDICINA ESPECIALIZADA Y DE APOYOS DIAGNÓSTICOS. Las entidades vigiladas tendrán agendas abiertas durante todos los días hábiles del año y deberán asignar las citas de medicina general, odontológica, medicina especializada y apoyos diagnósticos a los afiliados de 60 años o más, dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud por parte de estos. o Atención oportuna, asignación de citas de medicina general, odontología, medicina especializada y apoyos diagnósticos. o Agendas abiertas todos los días hábiles del año y asignación de cita a mayores de 60 años a más tardar en 48 horas a través de canales no presenciales seguros y confiables. o Implementar los programas de promoción y prevención que propendan por el desarrollo integral, protección física y mental de la población adulta mayor, con el propósito de fomentar la adopción de

	estilos de vida saludables, el control de enfermedades crónicas no transmisibles y la reducción de riesgos en estos pacientes. ENTREGA ÍNTEGRA Y OPORTUNA DE MEDICAMENTOS. La entrega de medicamentos a las personas de 60 años o más se hará de manera íntegra y oportuna al momento de la solicitud. Cuando las vigiladas no entreguen de manera inmediata los medicamentos POS, deberá garantizarse su entrega en el lugar dispuesto, en un plazo máximo de 48 horas siguientes a la solicitud, salvo que la patología del adulto mayor no dé espera, caso en el cual el asegurador deberá adelantar los trámites pertinentes para garantizar la entrega inmediata en su domicilio o en el lugar establecido para el efecto, so pena de las sanciones administrativas a que haya lugar.
9	El oferente certificara que cumple con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, Para lo cual deberá diligenciar el Anexo, **Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** (SGSST). Asimismo, deberá anexar el **certificado o constancia de la ARL y/o certificado de compromiso de encontrarse en trámite**
10	**CONTROL DE DENGUE** Conforme circular externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así:

CODIGO CUPS	NOMBRE
906207	Dengue ANTICUERPOS ig G
906208	Dengue ANTICUERPOS ig M
906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES
906341	Dengue ANTIGENO MANUAL

Por lo anterior El oferente deberá certificar mediante documento escrito suscrito por el representante legal que se compromete a garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm.

REPORTE OPORTUNO DE RESULTADOS

N.°	DESCRIPCION
1	El oferente deberá suministrar de manera oportuna y completa los **resultados de las pruebas de laboratorio** realizadas a los usuarios pertenecientes al **Subsistema de Salud de la Policía Nacional**, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención integral en salud, así como el adecuado seguimiento clínico y epidemiológico de esta población. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de **dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018**, la cual adopta las **Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) con enfoque por cursos de vida**, y define los lineamientos para la realización de tamizajes, detección temprana, diagnóstico oportuno y seguimiento de eventos en salud prioritarios. En este sentido, la remisión periódica de la información resulta indispensable para la toma de decisiones asistenciales basadas en resultados, la detección temprana de riesgos, el control de patologías crónicas y transmisibles, y la gestión integral del riesgo en salud. Por lo anterior, se requiere el reporte **semanal los días lunes** de los resultados correspondientes a las pruebas que se relacionan a continuación a las casillas electrónicas detol.upres-gas@policia.gov.co y detol.upres-mat@policia.gov.co.

NOMBRE
Pruebas de embarazo
Prueba treponémica rápida para sífilis

	VDRL (en cualquier dilución) Urocultivos Prueba para Chagas Prueba para VIH Hepatitis B Hepatitis C Hemoglobinas glicosiladas Relación albumina/ creatinina Nitrógeno ureico Colesterol total LDL,HDL Glicemia Triglicéridos PSA Los cuales constituyen insumos fundamentales para el seguimiento clínico, la gestión del riesgo en salud y el cumplimiento de los compromisos contractuales y normativos establecidos. El reporte deberá incluir, como mínimo, los datos de identificación del usuario, la fecha de toma y procesamiento de la muestra, el municipio de procedencia y el resultado obtenido. Esta información permitirá consolidar indicadores de seguimiento, detectar comportamientos inusuales en la presentación de patologías y garantizar la articulación de acciones entre los niveles de atención.
2	El oferente deberá hacer el envío periódico y consolidado de las Estadísticas Vitales correspondientes a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con una periodicidad mensual a las casillas electrónicas detol.upres-gas@policia.gov.co y detol.upres-mat@policia.gov.co, las cuales deberán ser remitidas dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes. Esta información resulta fundamental para el análisis demográfico y epidemiológico, el seguimiento de eventos vitales, la planeación y evaluación de las acciones en salud, así como para la toma de decisiones oportunas orientadas a la gestión integral del riesgo y al fortalecimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud. La remisión oportuna y sistemática de las estadísticas vitales permite, además, dar cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, garantizar la calidad de la información en salud y soportar los procesos de vigilancia, auditoría y reporte institucional, contribuyendo al adecuado seguimiento de la población adscrita al Subsistema y al mejoramiento continuo de la atención prestada.
3	El oferente deberá hacer el envío del reporte actualizado de la cobertura de vacunación contra la fiebre amarilla de los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la declaratoria de emergencia por fiebre amarilla en el departamento a las casillas electrónicas detol.upres-gas@policia.gov.co y detol.upres-mat@policia.gov.co, las cuales deberán ser remitidas de manera semanal los días lunes.

SERVICIOS AMBULATORIOS	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS
DE LUNES A JUEVES DE 07:00 AM A 12:00 AM y de 02:00 PM A 06:00 PM VIERNES 07:00 AM A 12:00 AM y de 02:00 PM A 05:00 PM	24 HORAS AL DÍA, LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR.

NOTA: para los municipios de Alpujarra y Natagaima se tendrán en cuenta los servicios que estén habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS

Subcomisario PAULA ANDREA URREGO SUESCUN
Estructurador de estudio previo

Intendente Jefe WILMAN JERARDO MONTAÑEZ TOVAR
Estructurador del estudio previo

Subintendente EDNA ROCIO VASCO RODRIGUEZ
Estructurador del Estudio previo

Subintendente ROSALBA ANDREA ODUMENARES MISSE
Estructurador del Estudio previo

Subintendente JUAN JOSE GUZMAN ORJUELA
Estructurador del estudio previo

Subintendente JEFFERSON ANDRES OSPINA TRIANA
Estructurador del Estudio previo

Mayra Alexandra Parra Diaz

Subintendente MAYRA ALEXANDRA PARRA DIAZ
Estructurador del estudio previo

Patrullera KAREN YORELY RIVERA TORRES
Estructuradora del Estudio previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A				
	N/A	N/A				

ETAPA CONTRACTUAL: En cuanto a la determinación de garantiza, la Regional de Aseguramiento en Salud No2 de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, por ser una entidad estatal, la cual no cuenta con la asignación de recursos propios para expedir y pagar pólizas exclusivas para cada uno de los contratos que celebre, se le permitirá asumir la garantía de los riesgos por medio de las pólizas de manejo del sector global que amparan como tomador a cada una de las **EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO**.

Así mismo, se deja constancia que los contratos interadministrativos suscritos con los municipios de ALPUJARRA Y NATAGAIMA en el departamento del Tolima no se ha presentado ningún inconvenientes o incumplimiento que genera algún riesgo mayor para la futura contratación.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL

		O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	(0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO			CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO (PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME ART. 17 LEY 1150 DE 2007)	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SE APLICARÁ EL 20% EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL Y DE MANERA PROPORCIONAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL	CONSTITUYE LA ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS, DESTINADA A INDEMNIZAR A LA ENTIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL COMPROBADO

Mayor **SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	SEGÚN CRONOGRAM
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO ADJUDICACION DEL CONTRATO OCASIONANDO INCUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE TUTELAS	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	2	3	5	MEDIO	SI	NO	ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO . ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECI		EJECU	OPERA	RIESGOS DERIVADOS DE LA	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	1	2	3	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA

					DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						/INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA							CONTRATO		CONTRATO		NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO NO PODRIA CULMINARSE GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICION DE SANCIONES Y/O TERMINACION ANORMAL DEL MISMO, AFECTACION EN EL NIVEL DE SATISFACCION DEL USUARIO	1	4	5	ALTO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	2	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Mayor **SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato o quien haga sus veces, e informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No2 sobre cualquier anomalía presentada.

4. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el termino de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

10. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. Entregar al contratista la Guía para la Planificación del Servicio de Salud

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. El CONTRATISTA debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso de contratación
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
9. Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia" y el Instructivo 011 DISAN-PLANE-70 del 12/12/23, cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención.
10. Brindar atención preferencial a la primera infancia, infancia, adolescencia y gestantes; población desplazada, víctimas de violencia y conflicto armado, población adulto mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en situación de discapacidad en todos los servicios asistenciales y administrativos de conformidad con el Instructivo 002 DISAN-PLANE-70 del 30/04/23. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.
11. Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios médicos hospitalarios.
12. Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el jefe de Sanidad o quien éste designe.
13. El oferente deberá sostener los precios y/o tarifas ofrecidas para cada vigencia, durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones. Las tarifas ofertadas se facturarán al inicio de cada vigencia anual de acuerdo al incremento de Ley y las tarifas institucionales se incrementarán de acuerdo con lo decretado por el Gobierno Nacional y la tarifa que hayan pactado las partes.
14. Una vez sean actualizados los precios de medicamentos y/o dispositivos médicos de venta institucional por parte de las entidades, esta, deberá presentar informe detallado donde se justifique su incremento, con sus respectivos valores, códigos y análisis comparativo. Asimismo, las nuevas tarifas se aplicarán una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima previa revisión de auditoria médica y se notifiquen a las entidades.
15. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.
16. Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado. En archivo Excel.
17. Para la autorización del servicio, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). **Boletín de autorización vigente** Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima, por lo tanto, si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización

de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima a los correos detol.upres-rem@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co. para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. **Boletín de autorización vigente** Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima, por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima a los correos detol.upres-rem@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 los correos detol.upres-rem@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co, para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.

18. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 – UPRES Tolima, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
19. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 "Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE
20. **El oferente debe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 – UPRES Tolima las Guías de manejo institucionales**.
21. El oferente DEBE SUMINISTRAR A LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2 -UPRES Tolima DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) **Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 80% ejecutado**. 3) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 – UPRES Tolima o el ordenador del gasto. 5.) **Enviar el primer día hábil de cada semana a la** Regional de Aseguramiento en Salud N°2 – UPRES Tolima **la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).**
22. El oferente debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo del cual se enviar copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 – UPRES Tolima.
23. El oferente no atenderá pacientes que no cuenten con la debida autorización vigente por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 – UPRES Tolima.
24. Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 – UPRES Tolima y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.
25. Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
26. El PRESTADOR se compromete a recolectar y reportar mensualmente al Regional de Aseguramiento en Salud N°2 – UPRES Tolima, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 3280 de 2018 y 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2 – UPRES Tolima dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante él envió al correo electrónico detol.upres-rem@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.
27. Reportar de manera escrita, en un plazo no mayor a quince (15) días previos al registro, la novedad de cierre de los servicios de urgencias y hospitalización, en caso de que estos hayan sido contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 – UPRES Tolima, lo anterior según lo establece la Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de

habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

28. Verificar la calidad de afiliado del usuario que solicite ser atendido haciendo uso de los mecanismos de validación de derechos dispuestos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 – UPRES Tolima.
29. Las Actividades, Intervenciones, Procedimientos y Medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme lo ordene la providencia del Juez de Conocimiento, e informará a la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima para que esta genere la autorización.
30. Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario; se deberá enviar reporte al correo detol.upres-rem@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co, los primeros 5 de cada mes.
31. Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario; se deberá enviar reporte al correo detol.upres-alc@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.
32. Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 oportunamente los resultados para definir plan de manejo.
33. Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.
34. Cumplir con la oportunidad pactada en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
35. Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima, este hecho.
36. Solicitar autorización a la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima de cualquier remisión de pacientes que se requiera efectuar a otro nivel de complejidad.
37. Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La Regional de Aseguramiento en Salud N°2- UPRES Tolima podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
38. Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.
39. Apoyar y facilitar las labores de auditoría, supervisión, evaluación y control que la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 – UPRES Tolima realice en forma directa, asistiendo y participando de los comités que cite la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima y/o en aquellos que acuerden las partes. Las recomendaciones que se deriven de dichos comités deben ser implementadas por el PRESTADOR, quien deberá informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima la implementación de las recomendaciones dentro del mes siguiente a su solicitud.
40. Informar oportunamente a la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.
41. Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.
42. Informar cuando se presente a la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima sobre el fallecimiento de usuarios que se produzca en sus instalaciones o bajo su tratamiento al correo electrónico que se designe para tal efecto, adjuntando copia del certificado de defunción. Sin perjuicio del reporte que se debe realizar a través de la herramienta SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud de conformidad con la normatividad vigente
43. Proveer la información solicitada de forma clara, y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.
44. Permitir a La Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de La Regional de Aseguramiento en Salud

N°2 - UPRES Tolima, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.

45. El PRESTADOR permitirá que LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima consulte información relacionada con el PAMEC y el SIC en el marco del SOGC, de acuerdo a la normatividad vigente y a las que lo modifiquen o sustituyan. Enviar copia de la notificación de los eventos de vigilancia y salud pública, con el fin de obtener oportunidad en la información de los eventos sujetos a vigilancia. Esta notificación se reporta los lunes o el primer día hábil, en caso de festivo, de cada semana, al correo electrónico que disponga para tal efecto LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.
46. Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyas o modifiquen.
47. Realizar consulta externa ambulatoria para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.
48. El PRESTADOR autoriza la inclusión de su nombre en el cuadro de prestadores adscritos a la red de servicios de salud de LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima, incluyendo en él su dirección, portafolio de servicios ofrecidos u otras características especiales y permitirá el uso de elementos publicitarios e informativos de LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima en las instalaciones del PRESTADOR, en el lugar y de la forma definida de común acuerdo entre las partes.
49. El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.
50. El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM) vigente, es decir los medicamentos deben ser identificados de esta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.
51. Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.
52. Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.
53. EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.
54. EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.
55. Garantizar la atención de recién nacidos.
56. Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes y tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a LA Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima o a cualquier tercero. Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de La Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como

mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica. 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada.

57. No usar el nombre de La Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - UPRES Tolima para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.

58. Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE No 003/DIPON-DITAH 14.5: "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad medica".

59. Es obligación por parte del prestador publicar en la página de Contratación SECOP II, (la información que le requiera la Regional De Aseguramiento En Salud

60. Acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad expedida por el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

61. Se compromete a dar aplicabilidad y cumplimiento según le corresponda a la Resolución 441 del 28 de marzo del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud". Así mismo los lineamientos que dispone la DISAN y demás resoluciones que expidan el Ministerio de Salud y de la Protección Social que durante la ejecución del contrato sean de estricto cumplimiento.

62. Garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y oferentes e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

63. Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima. La solicitud de servicios ambulatorios se debe realizar al correo detol.upres-mun@policia.gov.co

64. El oferente se compromete que cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el CONTRATISTA deber realizar el trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo detol.upres-rem@policia.gov.co y teléfono 3505561170.

65. El oferente se compromete a suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.

66. El oferente se compromete que facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos de la Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.

67. El oferente se compromete que prestará servicios a los pacientes con sospecha y/o confirmación de COVID 19 según los lineamientos del Ministerio de salud y Protección Social, se incluyen atenciones para diagnóstico y tratamiento.
68. El oferente se compromete que prestará el servicio de vacunación el cual incluye la vacunación contra el COVID 19 dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 109 de 2021 y demás normas que la adiciones o modifiquen, en coordinación con la UPRES TOLIMA
69. El oferente se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de las Circulares Externas de la Supersalud 030 de 2006, y 056 - 058 de 2009. Así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Así mismo lo indica la Resolución 256 del 5 de febrero del 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.*"
70. El oferente garantizará el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica.
71. El oferente reportará de forma mensual la base nominal de gestantes a los correos detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.
72. El oferente realizará la atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.
73. El oferente diligenciará el formato de reporte de citologías y mamografía realizadas durante el mes y realizar el envío los 5 primeros días de cada mes a los correos detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co.. En caso de reportes de citologías y mamografía anormales se debe realizar reporte inmediato de los mismos.
74. El oferente presentará un informe mensual al Área de promoción y mantenimiento de la salud a las casillas electrónicas detol.upres@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co. que incluya lo siguiente:
    - Informe nominal mensual de usuarios vacunados en el periodo (VACUNA PAI y VACUNA COVID-19)
    - **Informe mensual de estadísticas vitales:**
    - Reporte de nacidos vivos mensual del municipio y cuantos controles prenatales le realizaron durante el embarazo.
    - Reporte de fallecidos en el municipio
    - Reporte de niños remitidos a exámenes de potenciales evocados auditivos de tallo a niños con factores de riesgo para hipoacusia
    - Reporte de ecografías tomadas en las gestantes
    - Reporte de pruebas de VIH y sífilis en gestantes
    - Reporte uroanálisis y urocultivo tomados a la gestante
    - Reporte de Toxoplasma IgG e IgM tomados a la gestante (reportar de inmediato casos que requieran test de avidez o IgA toxoplasma o sean diagnosticadas con toxoplasmosis en gestación)
    - Reporte de TSH alterados en nacidos vivos
    - Reporte de incidencia sífilis congénita
    - Reporte incidencia VIH vertical
    - Número de citologías tomadas en el mes e informar resultados alterados de inmediato
    - Número de pacientes con VIH, TBC, LEPRA, MALARIA, LEISHMANIASIS en el mes (discrimine cada caso por separado)
    - Número de Baciloscopia tomadas al mes y reporte X algún positivo
    - Informe inmediato de eventos centinela
    - Consultas de ruta cardiocerebro vascular (HTA, DM, ERC, FALLA CARDIACA, ENFERMEDAD RENAL CRONICA) realizadas en el mes
    - Tamizaje de riesgo cardiovascular: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
    - Tamizaje para cáncer de próstata
    - Tamizaje para cáncer de colon
    - Incidencia para Hipertensión Arterial
    - Incidencia para Diabetes
    - Incidencia para Dislipidemia
    - Incidencia para Obesidad

- Tamizaje de Agudeza Visual – por curso de vida (Carta Snellen)
- Número de consultas primera infancia medicina y/o enfermería
- Número de consultas primera infancia odontología
- Número de consultas en primera infancia para la promoción y apoyo de la lactancia materna
- Casos formulados con micronutrientes en polvo durante el mes
- Casos formulados con suplementación con micronutrientes y hierro
- Casos formulados con a los que se les haya formulado desparasitación intestinal antihelmíntica
- Número de consultas infancia medicina y/o enfermería
- Número de consultas infancia odontología
- Tamizaje para anemia - Hemoglobina y hematocrito para niñas entre 10 y 13 años
- Educación en IRA- EDA en menor de 5 años
- Educación en autocuidado, Pautas de crianza y Puericultura en menores de edad de conformidad a AIEPI
- Número de consultas adolescencia medicina y/o enfermería
- Número de consultas adolescencia odontología
- Número de consultas juventud medicina y/o enfermería
- Número de consultas juventud odontología
- Número de consultas adultez medicina y/o enfermería
- Número de consultas adultez odontología
- Número de consultas vejez medicina y/o enfermería
- Número de consultas vejez odontología
- Reporte de Pruebas rápidas treponémica por curso de vida
- Reporte de Pruebas rápidas para VIH por curso de vida
- Número de asesorías pre y pos test VIH por curso de vida
- Número de consultas primera vez de anticoncepción por medicina y/o enfermería a mujeres
- Número de consultas primera vez de anticoncepción por medicina y/o enfermería a hombres
- Número de consultas control de anticoncepción por medicina y/o enfermería a mujeres
- Número de consultas control de anticoncepción por medicina y/o enfermería a hombres
- N° entrega anticonceptivos orales en mujeres.
- N° entrega anticonceptivo de emergencia
- Mujeres con anticonceptivo hormonal implante subdérmico.
- Mujeres con dispositivo intrauterino.
- N° entrega preservativos
- Examen Clínico de Seno (Anual) Mujeres a partir de los 40 años
- Demanda inducida hacia el control prenatal
- Asistencia curso maternidad y paternidad
- Consulta primera vez en el embarazo
- Control prenatal por medicina general
- Control prenatal por enfermería
- Consultas de Interrupción voluntaria del embarazo realizadas en el mes
- Consultas preconcepcionales realizadas en el mes (inicial y control)
- Consultas de puerperio realizadas en el mes
- Consultas de recién nacido realizadas en el mes

75. Informe mensual del área de odontología con lo que respecta a promoción y mantenimiento de la salud, de acuerdo al curso de vida

PRIMERA INFANCIA 1 MES A 5 AÑOS
Consulta de valoración
Control de placa bacteriana
Profilaxis
Aplicación de barniz de flúor
Sellantes

INFANCIA 6 A 11 AÑOS

Consulta de valoración
Control de placa bacteriana
Profilaxis
Aplicación de barniz de flúor
Sellantes

ADOLESCENCIA 12-17 AÑOS
Consulta de valoración
Control de placa bacteriana
Profilaxis
Aplicación de barniz de flúor
Sellantes
Detartraje

JUVENTUD 18-28 AÑOS
Consulta de valoración
Control de placa bacteriana
Profilaxis
Detartraje

ADULTEZ 29-50 AÑOS
Consulta de valoración
Control de placa bacteriana
Profilaxis
Detartraje

VEJEZ 60 AÑOS EN ADELANTE
Consulta de valoración
Control de placa bacteriana
Profilaxis
Detartraje

MATERNAS PRIMER TRIMESTRE
Consulta de valoración

MATERNAS SEGUNDO TRIMESTRE
Consulta de valoración

76. El oferente garantizará la consulta de medicina general primera vez a 3 días de oportunidad.

77. El oferente dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.

78. El oferente cuenta con el Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario, a fin de que una vez dado de alta (egreso hospitalario) o consulta (Inter consulta o remisión) por especialista sea remitida la información de la atención brindada a los correos detol.upres-rem@policia.gov.co, por lo tanto X el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 los correos detol.upres-rem@policia.gov.co, para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.

79. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, el proveedor deberá tramitar para estudio la aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante de la IPS oferente diligenciará completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y remitirlo a la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.

80. El oferente se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalización general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del contrato celebrado con dicha entidad, o en su defecto a gestionar la remisión del enfermo dentro del término máximo de las dos (02) horas siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por parte del personal médico.

81. El oferente realizará la atención a las gestantes de acuerdo a lo establecido en la guía No. 11 y 15 de 2013 "Guía de práctica clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto y puerperio" y la Resolución 3280 de 2018, y demás que le modifiquen, adicionen o sustituyan. Las atenciones en el servicio de se realizarán de acuerdo a lo contemplado en la guía y los procedimientos anexos.

82. El oferente mantendrá la implementación del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud (PAMEC), acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." con sus adiciones y modificaciones.

83. Cumplir con lo establecido en el Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Resolución 1164 de 2002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos Para La Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares", Decreto No. 4741 del 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", y las normas que lo modifiquen y/o adicionen

84. El oferente que presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 o Dirección Nacional de Sanidad los informes que a continuación se describen, ya sea mediante correo electrónico (detol.upres@policia.gov.co) y/o en medio magnético, dentro de los siguientes términos:

a) Reportes de los Indicadores de Calidad, mediante el cual EL PRESTADOR informará:

- El cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan con una periodicidad mensual, Indicadores de Alerta Temprana.
- RIPS de manera completa, correctamente diligenciados y con la calidad normativa requerida, en medio magnético anexo a la factura mensual y adicionalmente debe ser remitido al correo detol.upres@policia.gov.co; y con las especificaciones establecidas en la Resolución 1536 de 2022, Resolución 1531 de 2014, circular 0024 de 2015, garantizando consistencia y calidad de los registros; so pena de incurrir en las sanciones y descuentos estipuladas en el Artículo 116 de la Ley 1438 de 2011.
- Datos relacionados con el reporte de la información para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 2463 de 2014 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan, según formatos suministrados por Regional de Aseguramiento en Salud N°2 para Programas Especiales, informe que deberá ser entregado en medio magnético, mensualmente, el cual deberá incluir lo siguiente: 1). Reporte de la información para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 4725 de 2011 y Resolución 783 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan donde se contempla el reporte de: Personas con infección por el VIH/SIDA, personas con Tuberculosis (enfermedad activa o curada), Mujeres embarazadas, Hijos de mujeres con infección por VIH que tienen menos de dieciocho (18) meses de edad a la fecha de corte, según formatos suministrados por la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.
- Entrega de información de forma mensual, de la Enfermedad Renal Crónica y sus precursoras: Hipertensión Arterial y Diabetes según Acuerdo 395 de 2008 y Anexo Técnico, Resolución 2463 de 2014 y cualquier norma que la modifique, aclare, adicione o sustituya. El PRESTADOR entregará trimestralmente los indicadores mínimos para evaluar los resultados clínicos de estos pacientes.
- Entrega trimestral indicadores mínimos para evaluar los resultados clínicos en pacientes con enfermedad renal estadificada en 1, 4 y 5 según el caso, conforme formato entregado por la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.
- Entrega de reporte mensual de pacientes nuevos captados con diagnóstico de hipertensión y diabetes y demás informes que requiera la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.
- Presentar los reportes e información conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018 y 2023

85. Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
No del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte
Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS.

a. Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001, como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.

b. Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo al MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA consagrado en el Acuerdo 080 de 2022.

c. Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.

d. La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante.

e. La prescripción de medicamentos en urgencias podrá ser entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad.

f. Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento).

PARA LA EXPEDICIÓN DE EXCUSAS

Toda excusa debe prescribirse según lo establecido en DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE No 003/DIPON-DITAH 14.5: *"Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad medica".*

PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS

Se prestará el servicio de **MEDICINA GENERAL AMBULATORIA** como puerta de entrada

LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA:

- Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto.
- Para el caso de las urgencias vitales (esto no aplica en la atención ambulatoria), se autoriza la atención por las especialidades previstas en el portafolio de servicios de la entidad, las cuales deberán contar con los soportes respectivos de justificación de la urgencia (Anexo 2 Resolución No. 3047 de 2008); así mismo deberá anexar a la factura de cobro, la autorización emanada por la oficina de REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la de la Dirección de Sanidad a nivel central (Referencia Nacional).

- EL CONTRATISTA debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución.
- Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad basados en el Instructivo N° 018 del 29/10/2015 DISAN/AGESA, instructivo N°012 del 06/04/2020 DISAN-PLANE, que trata de la malla de pertinencia para la Referencia y Contrarreferencia.
- Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos *disan.arasi-aut@policia.gov.co*, *disan.arasi-crf@policia.gov.co*, *disan.refernal@policia.gov.co* Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para obtener más información sobre la validación de derechos de servicios de salud para los beneficiarios de la Policía Nacional pueden comunicarse a los números de teléfonos así: **350-413-1671 y 350-554-6128.**
- En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007".
- Toda autorización de servicios de atención inicial de urgencias médicas debe ser solicitados mediante el anexo No. 2 y demás soportes como historia clínica, epicrisis o que soportes la solicitud. (esta primera atención inicial de urgencia cubre de 1 a 3 días de estancia si requiere dicha estancia) ya si requiere más prorroga de estancia debe solicitar a referencia de cada unidad. Para beneficiarios correspondientes al Tolima, es competencia REFERENCIA TOLIMA y puede ser solicitada a los correos detol.upres-rem@policia.gov.co. Asimismo, para solicitar estancias hospitalarias y/o procedimientos derivados, la entidad prestadora del servicio de salud debe solicitarlas al correo **disan.griss-crf@policia.gov.co.**
- **RESOLUCIÓN NÚMERO 003047 del 14 de agosto 2008**, "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007". **Artículo 4. Formato y procedimiento para la solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias**. Si para la realización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, en el acuerdo de voluntades se tiene establecido como requisito la autorización, se adoptará el formato definido en el Anexo Técnico No. 3 que hace parte integral de la presente resolución. La solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, se realizará dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la terminación de dicha atención. En caso que se requieran servicios adicionales a la primera autorización en el servicio de urgencias o internación, la solicitud de autorización se deberá enviar antes del vencimiento de la autorización vigente, o a más tardar dentro de las doce (12) horas siguientes a su terminación. ***En caso de que luego de tres (3) intentos de envío debidamente soportados a los medios de recepción de información establecidos en el artículo 10 de la presente resolución, en un período no menor de cuatro (4) horas, con intervalos entre cada intento no menor a media hora, el prestador de servicios de salud no logre comunicación con la entidad responsable del pago, deberá remitir la solicitud de autorización por correo electrónico como imagen adjunta o vía fax a la dirección territorial de salud en la cual opere el prestador de servicios de salud, así: los ubicados en municipios categoría especial, primera categoría y segunda categoría, lo enviarán a su respectiva dirección municipal de salud, los ubicados en distritos lo enviarán a la dirección distrital de salud y los ubicados en los demás municipios deberán enviarlo a la dirección departamental de salud. La constancia de este envío se anexará a la factura, quedando prohibido para la entidad responsable de pago objetar el pago de los servicios con el argumento de que no le fue solicitada la autorización oportunamente.*** El prestador de servicios de salud insistirá en la comunicación con la entidad responsable del pago, procurando que los servicios cuenten con la autorización correspondiente.

Referencia Nacional NO **autoriza:**

- Prorrogas de estancia
- Pruebas COVID
- Ambulancias
- Pacientes programados para cirugía
- Citas de consulta externa
- SOAT
- Atentados

Las ESE HOSPITALES, IPS, deben realizar solicitud de autorización mediante anexo No. 3 para los siguientes servicios así: **servicios de consulta externa, ambulatorio, prueba COVID, transporte de ambulancia, programaciones de cirugía, prorrogas de estancia, servicio de SOAT, tutelas,** recuerden que las autorizaciones deben ser sistematizada SISAP WEB, deben emitirles código de la autorización.

Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la unidad prestadora de salud Tolima al detol.upres-rem@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.

El paciente que ingresa al servicio de URGENCIAS de la IPS contratada, deberá presentar los siguientes documentos para ser atendidos a NOMBRE DE LA POLICIA NACIONAL:

Usuarios menores de edad: Deberá mostrar como mínimo un documento que lo identifique.	Registro Civil, tarjeta de identidad
Usuarios mayores de edad: Deberá mostrar como mínimo un documento que lo identifique.	Cédula de ciudadanía.
No obstante, lo anterior, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 412 de 1992 del Ministerio de Salud.	IMPORTANTE

LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN:

Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación.

La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la unidad prestadora de salud Tolima en la ciudad de Ibagué, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario.

NOTA: Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 -UPRES Tolima, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

Los servicios de BAJA COMPLEJIDAD a contratar serán los complementarios a los ya contratados a través de la RED PROPIA que incluye MEDICINA GENERAL y las actividades de PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.

TODAS LAS ATENCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DEBEN SER DEBIDAMENTE SOPORTADAS Y ESTÁN EXPUESTAS A AUDITORIA, por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA y solo se podrán prestar con la previa autorización *emitida por la OFICINA* DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UPRES TOLIMA. detol.upres-mun@policia.gov.co.

Para los programas de vacunación y detección temprana de alteraciones del embarazo, parto y puerperio no se requerirá de autorización previa para este servicio debido a que es considerada una población vulnerable en la que se deben evitar barreras que afecten la cobertura de la prestación de los servicios de salud.

AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA

La complementación de los servicios médico asistenciales ambulatorios, se requieren los servicios de LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO/ESPECIALIZADO, IMAGENOLOGÍA BÁSICA y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, en especial, TERAPIAS FÍSICA y RESPIRATORIA, y la ENTREGA DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS.

AYUDAS DIAGNÓSTICAS

Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red.

NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones efectuadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada con la PONAL. Incluye: laboratorio clínico y radiología de BAJA Complejidad. Las de BAJA COMPLEJIDAD son la pertinencia y ordenadas por parte de medicina general, las de BAJA complejidad pertinencia a los médicos especialistas quienes también podrán ordenar ayudas diagnosticas de BAJA COMPLEJIDAD.

LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.

MECANISMO ENVIO FORMATOS

En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución No. 4331 de 2012 *"Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009."* La unidad prestadora de salud Tolima ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

1. Directamente por las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal fin, los cuales son las descritas a continuación: detol.upres-gas@policia.gov.co.

El CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPORTAR LOS SERVICIOS Y MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DEL POS Y DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DE LA POLICÍA NACIONAL, CON LA JUSTIFICACION MEDICA, ENVIANDO EN FISICO EL REPORTE JUNTO A LA FACTURACION MENSUAL.

ESTOS DEBEN SER PRESTADOS Y SUMINISTRADOS POR PARTE DE LA IPS SIN QUE SE AFECTE LA ATENCION AL USUARIO.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber: domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de representante legal , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber: domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica. caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota. Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es:

El (los) suscrito(s) a saber : domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - , adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de

Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apodera

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL

(Reporte resolución 256 de 2016)

Obligatorio cumplimiento

Categoría	Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta
Calidad	Oportunidad en consulta médica	Tiempo entre la solicitud y la atención	Promedio de días entre solicitud y atención	Días	≤ 3 días
Seguridad	Tasa de eventos adversos	Eventos adversos por cada 10 atenciones	(Evento adversos / Total atenciones) x 10	%	≤ 2%
Resultado	Mortalidad infantil (<1 año)	Muertes en menores de 1 año	(Muertes <1 año / NV) × 1.000	Tasa	≤ 12 por 1.000 NV
Resultado	Letalidad por dengue	Porcentaje de muertes entre casos confirmados	(Muertes dengue / Casos dengue) × 100	%	≤ 1%
Resultado	Prevalencia de Hipertensión Arterial (HTA)	Porcentaje de pacientes hipertensos	(Pacientes HTA / Población 18+) × 100	%	≤ 18%
Resultado	Mortalidad por desnutrición <5 años	Muertes por desnutrición en menores de 5	(Muertes desnutrición / Población <5) × 100.000	Tasa	0
Resultado	Mortalidad perinatal	Muertes fetales y neonatales tempranas	(Muertes perinatales / (NV + muertes fetales)) × 1.000	Tasa	≤ 15 por 1.000

El cumplimiento de estos indicadores será verificado por la SUPERVISIÓN del contrato y hará parte integral de la evaluación de desempeño del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en el Decreto 441 de 2022 respecto del control y seguimiento a los acuerdos de voluntades celebrados con proveedores de tecnologías en salud.